ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL SUMINISTRO DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA

Identificación	Condiciones del proceso
Entidad y dependencia	Municipio de Ibagué — Secretaría de Desarrollo Social Comunitario — Dirección de Grupos Étnicos y Población Vulnerable
Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN, ASEO Y HABITACIONALES, DESTINADOS A BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011
Tipo y modalidad	Suministro — selección abreviada de menor cuantía, sujeta a la justificación por naturaleza y cuantía del objeto integral
Presupuesto	$250.000.000 incluidos IVA cuando corresponda y demás costos, a monto agotable
Proyecto	BPPIM 2024730010063 — Compromiso con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el Municipio de Ibagué, Tolima
Base documental	Análisis del sector de 23 de octubre de 2026, ficha definitiva de la invitación a cotizar y dos cotizaciones originales en PDF.
Fecha de ajuste	27 de octubre de 2026

Este estudio analiza las condiciones jurídicas, comerciales, económicas, financieras, organizacionales y técnicas del mercado y los riesgos del suministro, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Su finalidad es sustentar la estructuración del proceso y la comparación de precios. La consulta al mercado no es una invitación pública a contratar ni genera derecho de adjudicación para los cotizantes.

1.NECESIDAD ALCANCE Y PLANEACIÓN

El Municipio necesita disponer de kits de alimentación A, B y C, aseo e higiene D y menaje E para las ayudas humanitarias que autorice dentro de sus competencias a favor de la población víctima del conflicto armado. La necesidad exige bienes aptos y completos, almacenamiento y transporte seguros, entregas parciales documentadas y atención accesible. La selección de beneficiarios y del tipo de ayuda corresponde a la Entidad, no al proveedor.

La adquisición se vincula con el programa 4101, Ibagué Caminos de Paz, del Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024–2027", y con la actividad 2.1.1 de entrega de ayuda humanitaria de inmediatez de kits nutricionales, de aseo y habitacionales. La meta documentada de entrega de componentes registra línea base y meta de 1.640. El proceso contribuye a esa meta sin afirmar que cubra a todas las víctimas del municipio.

El marco nacional incluye los artículos 2, 13, 209, 287 y 311 de la Constitución, la Ley 1448 de 2011 y sus modificaciones y prórroga, el Decreto 1084 de 2015 y la Ley 2294 de 2023. La articulación con el Plan Nacional de Desarrollo se expresa en Seguridad humana y justicia social y Derecho humano a la alimentación; se retiran las referencias al Pacto por la Equidad de un plan anterior y a Renta Ciudadana como si fuera el programa ejecutor de este contrato.

La Secretaría dirige y coordina proyectos de inclusión y atención a grupos vulnerables, incluidas las víctimas, conforme a la descripción funcional del expediente y al Manual adoptado mediante Decreto Municipal 1000-0425 de 2020 y sus modificaciones vigentes. Su intervención comprende estructuración técnica, coordinación de ayudas y seguimiento, sin atribuir funciones de un técnico operativo de la Oficina de Contratación a la dependencia social.

1.1 VIABILIDAD ARTICULACIÓN DE LA INVERSIÓN Y META DE PRODUCTO

El Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, requiere contratar el suministro de kits de alimentación, aseo e higiene y elementos habitacionales y de menaje para materializar las medidas de ayuda y atención humanitaria que correspondan a su competencia, dirigidas a la población víctima del conflicto armado. Esta necesidad responde al deber de disponer de bienes que permitan atender oportunamente carencias básicas relacionadas con la subsistencia, la higiene personal y la preparación y consumo de alimentos, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones de acceso establecidas en el ordenamiento jurídico.

El fundamento constitucional de esta actuación se encuentra en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política, que consagran la dignidad humana y la solidaridad como principios del Estado social de derecho y establecen como fines esenciales de las autoridades servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos. A su vez, el artículo 13 impone adoptar medidas de protección en favor de quienes se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, mandato que exige una respuesta institucional adecuada frente a las condiciones de vulnerabilidad derivadas de los hechos victimizantes.

Estas disposiciones se articulan con los artículos 209, 288 y 311 constitucionales, relativos al ejercicio de la función administrativa, la coordinación entre los niveles de gobierno y las responsabilidades del municipio en el mejoramiento social de sus habitantes. En consecuencia, la actuación municipal debe traducirse en medidas concretas de asistencia, desarrolladas dentro de sus competencias y mediante una gestión planificada, eficiente y coordinada de los recursos públicos.

En desarrollo de este marco constitucional, la Ley 1448 de 2011, con sus modificaciones vigentes, establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Particularmente, su artículo 47, modificado por el artículo 19 de la Ley 2421 de 2024, reconoce la ayuda humanitaria en función de las necesidades relacionadas con el hecho victimizante e incluye, entre sus componentes, alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos y utensilios de cocina. Existe, por tanto, una relación directa entre los bienes que se pretende adquirir y los componentes materiales de asistencia previstos por el legislador.

Para la población víctima de desplazamiento forzado, el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 regula la atención humanitaria inmediata destinada a quienes manifiestan haber sido desplazados y presentan las condiciones de vulnerabilidad previstas en la norma. Esta disposición permite identificar la intervención municipal en esa fase de atención, sin confundirla con las etapas de emergencia y transición ni trasladar automáticamente al Municipio las responsabilidades asignadas a otras entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

De manera concordante, el artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015 establece que la entidad territorial receptora de población víctima de desplazamiento debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio mientras se adelanta el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas. Esta disposición constituye un fundamento específico para estructurar el suministro de los componentes de alimentación, higiene y menaje comprendidos en el presente proceso, dentro del ámbito material que efectivamente se contratará.

Asimismo, el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 76 de la Ley 2421 de 2024, contempla la intervención de las entidades territoriales en los programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas. Su aplicación debe observar los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, de manera que la gestión municipal se articule con las competencias y la oferta de los demás niveles de gobierno.

Como fundamento complementario, el numeral 76.11 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 faculta a los municipios para establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, entre los cuales menciona a la población desplazada. Esta competencia general de intervención social se desarrolla, para el presente proceso, en armonía con el régimen especial de atención a víctimas.

En este contexto, la contratación permitirá disponer de kits de alimentación tipo A, B y C; kits de aseo e higiene tipo D; y kits habitacionales y de menaje tipo E, cuya composición se encuentra definida en la ficha técnica. Los kits alimentarios aportan bienes para atender necesidades de alimentación; los de aseo proporcionan elementos para la higiene personal y doméstica; y los de menaje suministran utensilios para la preparación y consumo de alimentos. La concurrencia de estos componentes permite estructurar una respuesta acorde con las necesidades materiales identificadas en los hogares atendidos.

La definición de diferentes tipos de kit facilita organizar el suministro y autorizar las entregas según la valoración institucional correspondiente. La Secretaría verificará las condiciones de acceso, identificará a las personas u hogares destinatarios y determinará los componentes y cantidades procedentes, con observancia del enfoque étnico y diferencial. La selección de beneficiarios y el reconocimiento de la ayuda permanecerán a cargo de la Entidad; al contratista corresponderá suministrar y entregar los bienes autorizados, conforme a las condiciones pactadas.

La atención deberá considerar las circunstancias particulares de los hogares, incluidas las necesidades asociadas a la edad, el género, la discapacidad y la pertenencia étnica, cuando resulten pertinentes. La entrega de bienes debe realizarse mediante procedimientos accesibles y respetuosos de la dignidad, con protección de los datos personales y sin imponer cargas administrativas innecesarias o actuaciones que puedan generar revictimización.

Desde la perspectiva de la planeación, la contratación se sustenta en el principio de prioridad del gasto público social previsto en el literal e) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994. Este principio orienta la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo hacia el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, otorgando especial relevancia a la atención de necesidades básicas insatisfechas. Por ello, la adquisición debe guardar correspondencia con los objetivos, proyectos, actividades y recursos previstos por el Municipio para la asistencia a la población víctima.

Conforme a los instrumentos de planeación identificados en los documentos del proceso, el suministro se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024–2027", en el sector Inclusión Social y Reconciliación, mediante el programa 4101, Ibagué Caminos de Paz — Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.

En particular, la contratación se vincula con el proyecto de inversión BPPIM 2024730010063, "Compromiso con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el Municipio de Ibagué, Tolima", cuya actividad 2.1.1 comprende la entrega de ayuda humanitaria de inmediatez mediante kits nutricionales, kits de aseo y kits habitacionales conforme a la Ley 1448 de 2011. De esta manera, existe correspondencia entre la necesidad identificada, los bienes que se pretende suministrar y la actividad prevista en el proyecto de inversión.

El proceso contribuye a la siguiente meta de producto:

Meta de producto	Línea base	Meta
Entregar componente de ayuda y/o atención humanitaria inmediata con ocasión a la ocurrencia de hechos victimizantes individuales o masivos con enfoque étnico diferencial.	1.640	1.640

La adquisición constituye un medio para avanzar en esta meta mediante entregas efectivas y verificables. Su contribución se determinará a partir de los componentes suministrados y de

los registros de atención, conforme al indicador aplicable, sin equiparar automáticamente el número de kits con el número de personas u hogares beneficiarios ni afirmar que este contrato cubrirá la totalidad de la población víctima del municipio.

En el ámbito nacional, el proceso guarda relación con las transformaciones de Seguridad humana y justicia social y Derecho humano a la alimentación, previstas en el artículo 3 de la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". La contribución del suministro se concreta en atender carencias materiales y facilitar el acceso a alimentos de la población destinataria, dentro de las competencias municipales y del régimen de ayuda humanitaria.

Para cumplir esta finalidad, la Entidad requiere que el suministro comprenda las actividades de adquisición, alistamiento, empaque, almacenamiento, transporte y entrega necesarias para poner los bienes a disposición de los beneficiarios autorizados. Estas actividades deberán asegurar integridad, inocuidad, conservación, correspondencia con las especificaciones técnicas y trazabilidad de las entregas, desde la orden de suministro hasta la constancia de recibido y su verificación por la supervisión.

La contratación a monto agotable permitirá solicitar los tipos y cantidades de kits que correspondan a las necesidades de atención identificadas durante la ejecución, con control de los precios unitarios y del saldo contractual. Esta forma de ejecución exige que cada requerimiento esté autorizado y respaldado, y que los pagos correspondan exclusivamente a bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, sin superar el presupuesto ni el plazo pactados.

En consecuencia, la adquisición y suministro de kits de alimentación, aseo e higiene y elementos habitacionales y de menaje responde a una necesidad pública vinculada con las competencias municipales de atención humanitaria y con una actividad específica del proyecto de inversión identificado. La contratación permitirá materializar los componentes de asistencia previstos en la normativa, contribuir a la meta de producto de la planeación municipal y disponer de un mecanismo organizado para realizar entregas oportunas, dignas y verificables a la población que cumpla las condiciones de acceso correspondientes.

Concepto presupuestal	**Identificación en los soportes del proceso**
Proyecto BPPIM	2024730010063 — Compromiso con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el Municipio de Ibagué, Tolima
Rubro	2.11.3.2.02.01.002
Fuente de financiación	01
Producto KPT	4101100
CDP relacionado en los estudios aportados	1310-3203 del 8 de mayo de 2026
Valor y naturaleza del gasto	$250.000.000 — inversión

La imputación, el saldo disponible y la suficiencia del CDP para los componentes de alimentación, aseo y menaje deben corresponder al alcance definitivo y a la certificación presupuestal del expediente. La presente transcripción no sustituye el CDP ni autoriza exceder su saldo.

1.2 DEFINICIONES Y ALCANCE COMERCIAL

Suministro: adquisición y entrega sucesiva de bienes a precios unitarios. La logística de empaque, almacenamiento y transporte es accesoria y está incluida en el precio del kit

completo. La integración de alimentos, higiene y menaje no convierte el objeto en intermediación comercial.

Actividad: Proceso o grupo de operaciones que constituyen una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes o servicios. Los bienes y servicios producidos pueden ser característicos de esa u otra actividad.

Actividad principal: De un ente económico es la que más contribuye a su valor agregado, o la actividad cuyo valor agregado supera el de cualquier otra actividad de la entidad. Los productos que resultan de la actividad principal son productos principales o productos asociados.

Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesarios para el desarrollo de los procesos biológicos. Quedan incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas, y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de especia.

Almacenamiento: Es la aplicación de métodos para mantener la calidad de los alimentos, protegiéndolos de la contaminación, reducir daños y deterioros y prolongar la vida útil de estos, sin que se presenten alteraciones bajo condiciones adecuadas.

Buenas prácticas de manufactura: Son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

Ficha técnica de alimento: Es un documento técnico que recopila información del producto en cuanto a: descripción física, características organolépticas, características fisicoquímicas y microbiológicas, conservación y almacenamiento, empaque y presentación, vida útil y transporte.

Inclusión social: Es el proceso de mejorar las condiciones de las personas y los grupos, para que formen parte de la sociedad, mejorando la capacidad, las oportunidades y la dignidad de las personas desfavorecidas debido a su identidad. Se concibe como un proceso mediante el cual el Estado y la sociedad, generan condiciones de acceso a las personas para el goce pleno de sus derechos, facilitando su integración, reconocimiento y representación.

PIB: representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Precios corrientes: Es el valor de las operaciones a precios del momento del registro, es decir, que incluye el efecto inflacionario.

Precios constantes: Es el valor de las operaciones a un precio que se ha elegido como base y por lo tanto no contienen efecto inflacionario.

Rama de actividad económica: Es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

Recibo: Es el proceso de recepción de los alimentos, de acuerdo con la lista de especificaciones y los criterios de calidad de los mismos. El adecuado recibo permite obtener ventajas económicas, nutricionales y microbiológicas.

El objeto es suministro de bienes con logística accesoria, no prestación de servicios, intermediación comercial ni convenio de cooperación. El valor máximo es $250.000.000 conforme a los estudios y al análisis original aportados. El gasto es de inversión, con rubro relacionado 2.11.3.2.02.01.002, fuente 01, producto KPT 4101100 y CDP 1310-3203 del 8 de mayo de 2026. La certificación presupuestal debe cubrir el alcance completo de alimentos,

aseo y menaje y su saldo disponible. El PAA deberá corresponder al objeto y a las clases de bienes, sin usar como única clasificación 80141706.

2.CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DEL MERCADO

La cadena comprende productores y transformadores de alimentos, fabricantes de productos de higiene y menaje, mayoristas, distribuidores y comercializadores integradores. Para este objeto la función económica relevante es adquirir, alistar y entregar bienes, aunque el proveedor se abastezca de varios fabricantes. La forma jurídica de fundación o sociedad comercial no determina por sí sola la capacidad ni una modalidad especial de selección.

Los productos corresponden a mercados distintos con presentaciones comerciales comparables. En alimentación predominan cereales, harinas, lácteos, leguminosas, huevos, conservas, aceite, panela y chocolate. En higiene se requieren productos de uso personal y limpieza doméstica; en menaje, utensilios aptos para contacto con alimentos. El proveedor puede integrar los componentes con logística propia o vinculada, sin necesidad de fabricarlos todos.

La competencia no debe limitarse a quienes tengan un contrato con objeto literalmente idéntico, a un tipo societario o a una sola población destinataria de experiencias previas. La experiencia relevante debe constar en mínimo dos contratos de objetos similares, relacionados con suministro y distribución de alimentos, aseo o menaje, con la cobertura y valor acumulado definidos en este estudio. Se admite acumulación de experiencias de integrantes de proponentes plurales, con los límites legales de los incentivos diferenciales.

No se infiere la existencia de un mercado competitivo suficiente del solo hecho de contar con dos consultas. Estas demuestran dos respuestas recibidas y permiten una comparación inicial, pero no representan un censo de oferentes ni acreditan por sí mismas capacidad financiera, habilitación o aceptación contractual. Se debe permitir la concurrencia de otras personas con capacidad legal y técnica, conforme a las condiciones definitivas.

Las marcas consignadas en las cotizaciones permiten ubicar referencias de mercado; no se trasladan como marcas obligatorias a la ficha. La aceptación se verifica por especificación objetiva, presentación, cantidad y cumplimiento sanitario. Si una referencia no cumple la ficha, no se convalida por aparecer en la consulta: deberá precisarse su composición o reemplazarse el soporte de mercado en condiciones comparables.

2.1 VARIABLES ECONÓMICAS RELEVANTES

Las variables con incidencia directa son precios de alimentos y productos de higiene, disponibilidad por presentación, costos de empaque, mano de obra, almacenamiento y transporte, tratamiento tributario y necesidad de capital de trabajo hasta el pago parcial. Las cotizaciones recibidas declaran que estos costos están prorrateados en el precio unitario y no dan lugar a cobros adicionales.

Como contexto, el DANE reportó para septiembre de 2026 IPC mensual de 0,37%, año corrido de 5,74% y anual de 6,29%, publicado el 7 de octubre de 2026. La información explica la exposición a variaciones de costos; no sustituye las cotizaciones ni autoriza multiplicar automáticamente un kit por la inflación general. Fuente: DANE, IPC información técnica, septiembre de 2026, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica .

El PIB real de 2025 creció 2,6%, según información del DANE presentada por el DNP y el Banco de la República. Es una referencia macroeconómica de contexto, no un indicador del crecimiento específico de proveedores de kits ni de su solvencia. Fuente: Banco de la República, Informe de la Junta Directiva al Congreso, marzo de 2026, https://www.banrep.gov.co/es/noticias/informe-junta-directiva-congreso-republica-marzo-2026 .

Dado el plazo limitado a 2026 y la ejecución por demanda, los oferentes deben presupuestar variaciones ordinarias previsibles, con precios unitarios fijos y sin pago de inventarios. Los

eventos extraordinarios se valoran con los requisitos legales de imprevisibilidad, imputabilidad y afectación real, y no con una transferencia general de todo riesgo al contratista.

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO GRÁFICAS E INDICADORES

Se conservan las tres imágenes económicas incluidas por la dependencia y se interpretan según el período que muestran. Las cifras macroeconómicas contextualizan la compra; no sustituyen el detalle de productos ni permiten aplicar automáticamente la inflación general al valor de cada kit.

Figura 1 IPC nacional junio 2025 y junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

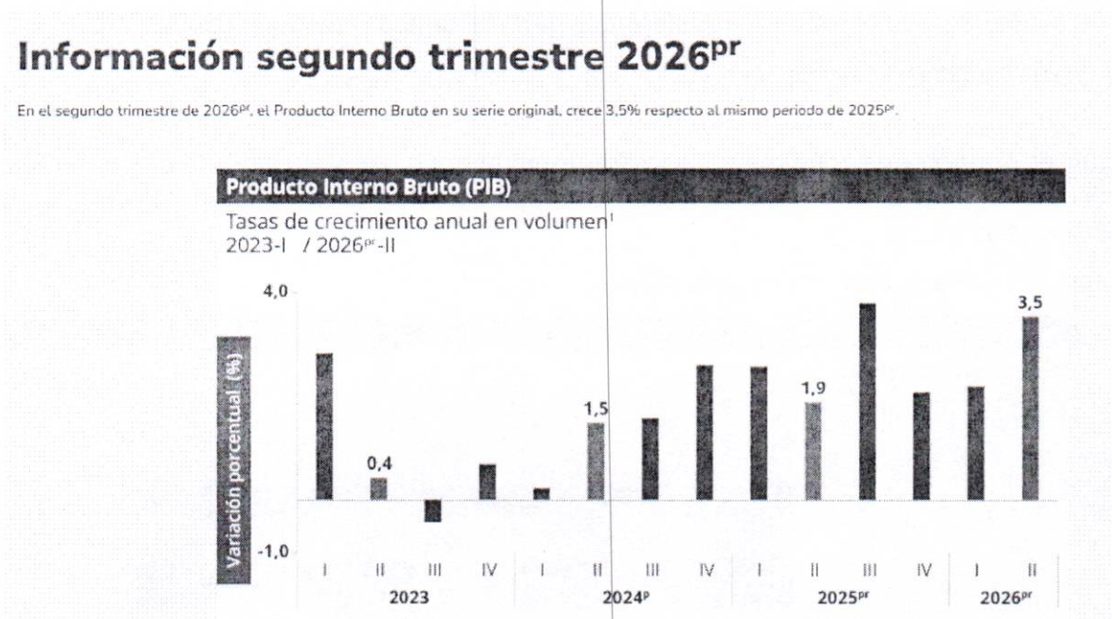
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

Fuente: captura DANE incorporada al análisis original. Junio de 2026: variación mensual 0,39%, año corrido 4,77% y anual 6,14%; en junio de 2025: 0,10%, 3,74% y 4,82%, respectivamente. El incremento anual entre ambos cortes es 1,32 puntos porcentuales. Contraste: DANE, IPC información técnica e histórico, junio de 2026, publicación del 7 de julio de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

Para el corte más cercano al estudio se incorpora septiembre de 2026: variación mensual 0,37%, año corrido 5,74% y anual 6,29%, según DANE, publicación del 7 de octubre de 2026. La gráfica de junio permanece como antecedente, sin confundir sus períodos. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Figura 2 Producto Interno Bruto segundo trimestre de 2026

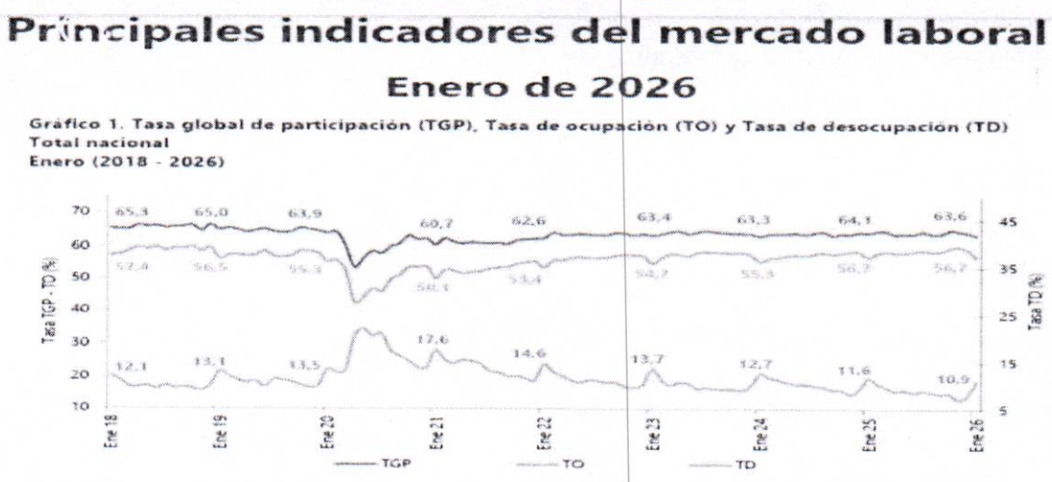


Fuente: captura DANE del análisis original. El PIB real en serie original creció 3,5% frente al segundo trimestre de 2025, dato preliminar; el crecimiento del primer semestre fue 2,9%. La agrupación de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,2% interanual en el trimestre. Fuente oficial: DANE, PIB información técnica, publicación del 18 de agosto de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

La dinámica comercial y logística ayuda a identificar costos de aprovisionamiento y distribución. El crecimiento del PIB no demuestra por sí solo aumentos del precio de los kits, solvencia de un proveedor ni una relación causal automática con la inflación. Las cotizaciones por producto constituyen la base directa del presupuesto de referencia.

2.3 EMPLEO NACIONAL Y CONTEXTO TERRITORIAL

Figura 3 Indicadores del mercado laboral enero de 2026



El mercado laboral en Colombia enfrenta retos para el 2026. FOTO:CORTESÍA - DANE / A.P.I.

Fuente: captura de Portafolio conservada del documento original, que reproduce información atribuida al DANE. Se contrasta con el comunicado oficial GEIH de enero de 2026: tasa de desocupación nacional 10,9%. Es un indicador del total nacional y del mes señalado, no una tasa de empleo del subsector de kits ni del departamento. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-ene2026.pdf

El suministro moviliza actividades de comercio de alimentos y artículos de higiene, alistamiento, almacenamiento y transporte. La incidencia laboral del contrato se concreta en el personal efectivamente vinculado a estas actividades y en el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de inclusión; no se calcula multiplicando el presupuesto por porcentajes generales de ocupación.

En el contexto territorial se conserva la referencia del documento original a Ibagué en marzo–mayo de 2026: desocupación 11,5%, desocupación juvenil 20,2% e informalidad 44,7%. Estos datos corresponden a indicadores urbanos y períodos específicos, no a una medida anual del Tolima ni a la capacidad de los cotizantes. La nota divulgativa que reproduce esas cifras identifica al comercio como actividad relevante del empleo local. Referencia documental de contraste: El Olfato, "Tasa de desempleo en Ibagué bajó al 11,5%, según el DANE", 30 de junio de 2026. https://elolfato.com/ibague/tasa-de-desempleo-en-ibague-bajo-al-115-segun-el-dane

Para las actividades agropecuarias, el abastecimiento a pequeños productores locales o de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria se vincula a las compras públicas de alimentos. El aprovechamiento de la oferta local se verifica por producto y mediante soportes de proveeduría; no impone que el oferente tenga domicilio principal local. No se utilizan participaciones departamentales sin año, denominador o fuente precisa para fijar requisitos habilitantes.

3.ESTUDIO DE LA DEMANDA Y ANTECEDENTES

El análisis original relaciona antecedentes del Municipio que sirven para identificar recurrencia de la necesidad, no para fijar por sí solos precios de 2026. Se conservan como referencias documentales históricas y no se afirma haber verificado en esta revisión su estado final en SECOP:

Nº contrato	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad de Contratación
AI-SAMC-2229-2025	ALCALDIA DE IBAGUE	CONTRATAR LA AQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACION CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/O NIÑOS(AS) EN RIESGO DE DESNUTRICION, ASI COMO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011	$ 250.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
AI-SAMC-006-2024	ALCALDIA DE IBAGUE	PARA APOYAR A LA POBLACION CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/O NIÑOS(AS) EN RIESGO DE DESNUTRICION, ASI COMO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011	$ 225.500.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
AI-SAMC-1569-2023	ALCALDIA DE IBAGUE	SDSC-DE-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO TRANSITORIOY DE EMERGENCIA A LAS VICTIMAS QUE SEAN OBJETO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE ACUERDO CON LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MARCO DEL SUB PROGRAMA "IBAGUE POR LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS"	$ 650.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Fuente: relación de antecedentes del análisis original, atribuida a SECOP II. Se conserva el objeto y el valor de los tres registros. El contrato de alojamiento se identifica como antecedente de atención humanitaria y no como comparable homogéneo de precios de kits.

El antecedente AI-SAMC-1569-2023 corresponde a alojamiento transitorio y de emergencia, por $650.000.000 según el análisis original. Su alcance es diferente del suministro de kits. Los procesos externos de 2020 se conservan en el apartado siguiente como contexto histórico de demanda, sin utilizarlos para fijar los precios unitarios de 2026.

La demanda actual es variable: el Municipio solicitará kits completos de los tipos que requiera según sus valoraciones y autorizaciones, hasta agotar el presupuesto o alcanzar el término contractual, lo que ocurra primero. No se fija un número de kits ni de hogares que no esté respaldado por una distribución presupuestal y una proyección de demanda. Tampoco se suma un kit A, B y C como si todos debieran entregarse al mismo hogar.

Para comparar ofertas se utilizará una canasta común de un kit A, uno B, uno C, uno D y uno E, únicamente como índice económico de comparación. La contratación se ejecutará por los precios unitarios de cada tipo; la suma de la canasta no equivale al valor contractual. Las órdenes tendrán control previo de saldo para impedir sobre ejecución.

3.1 ADQUISICIONES HISTÓRICAS DE OTRAS ENTIDADES

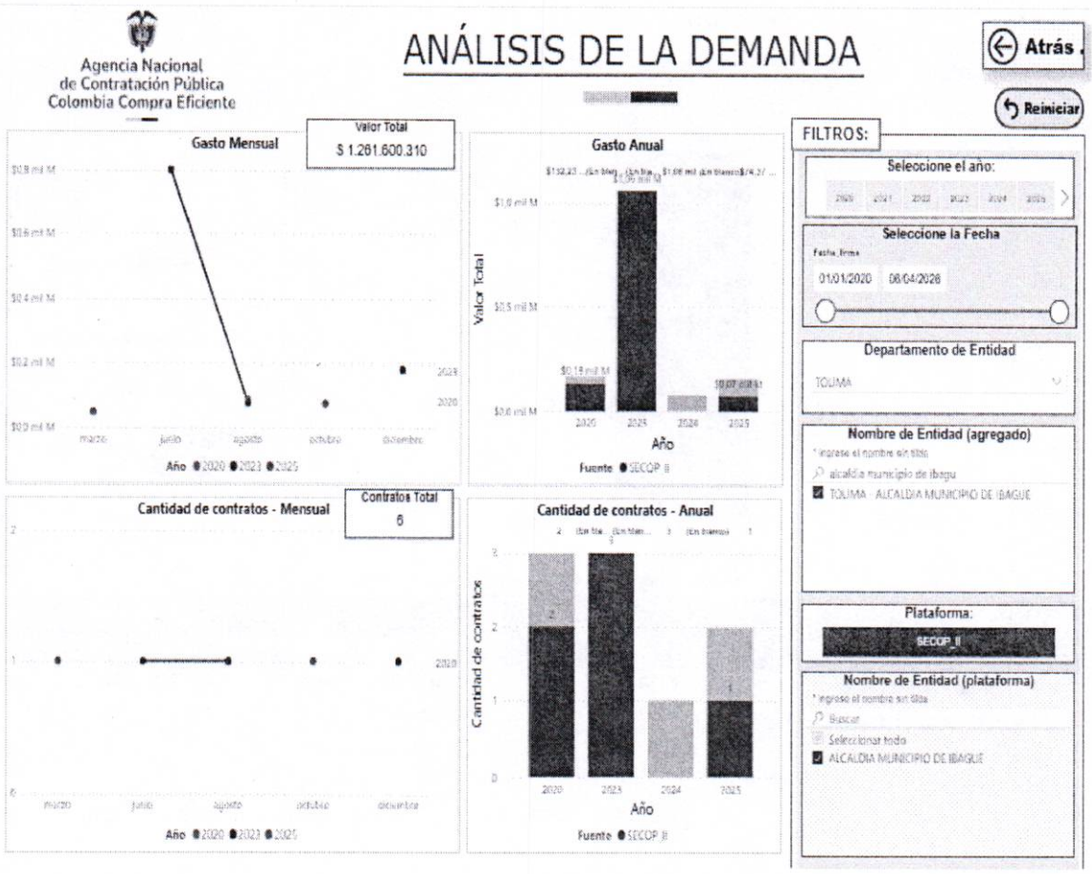
No DE PROCESO	Entidad contratante	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
20-9-469463 SECOP 1	GOBERNACION DEL GUAINIA	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS PARA PREPARAR EN CASA PARA, NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL PRIMERA INFANICA, INFANCIA, ADOLESCENICIA Y FAMILIAS QUE PARTICIPAN DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS PROGRAMA SOCIAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	$ 429.471.200.00
20-9-470228 SECOP 1	ALCALDIA MUNICIPAL DE ITUANGO ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE 650 PAQUETES CON VIVERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ASÍ MISMO SUMINISTRAR 20 KITS DE ASEO PERSONAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CAMA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA	$ 879.962.712.00
20-9-468716 SECOP 1	ALCALDIA DEL MUNICIPIO ALBANIA GUAJIRA	ADQUISICION DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y KITS DE BIOSEGURIDAD, COMO PARTE DE LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	$ 764.852.022.00.

Fuente: registros SECOP I relacionados en el análisis original (2020). Se conserva el contenido de los objetos y valores como antecedente documental. No se infiere identidad de gramajes, cantidades, cobertura territorial, plazo, estado final o precios con el proceso de 2026. No integran el promedio de las dos cotizaciones actuales.

3.2 ANÁLISIS DE DEMANDA MEDIANTE LAS HERRAMIENTAS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

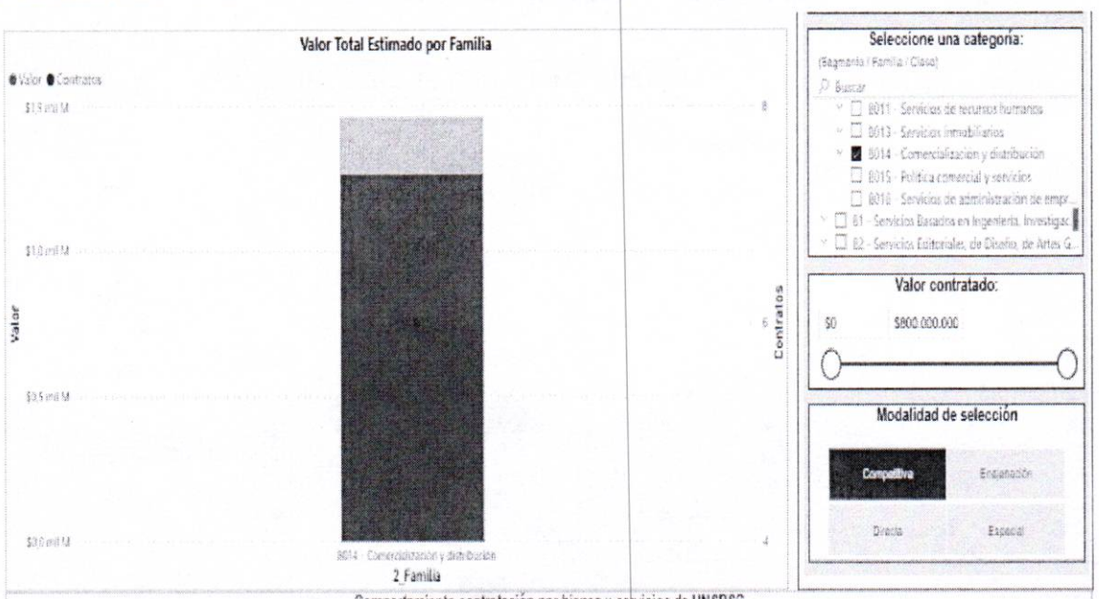
Las siguientes cuatro capturas provienen del análisis original de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se mantienen los gráficos, filtros, distribución temporal, participación por proveedores, origen y modalidad visibles. La consulta histórica utiliza categorías de comercialización y distribución y no constituye una clasificación técnica definitiva del suministro de alimentos, aseo y menaje.

Figura 4 Vista general de demanda gasto y cantidad de contratos



Fuente: captura conservada del análisis original de la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente. Los resultados corresponden a los filtros y al corte visibles en la imagen; no se suman entre pantallas ni se utilizan para fijar precios unitarios de 2026.

Figura 5 Distribución de la demanda por familia de bienes y servicios

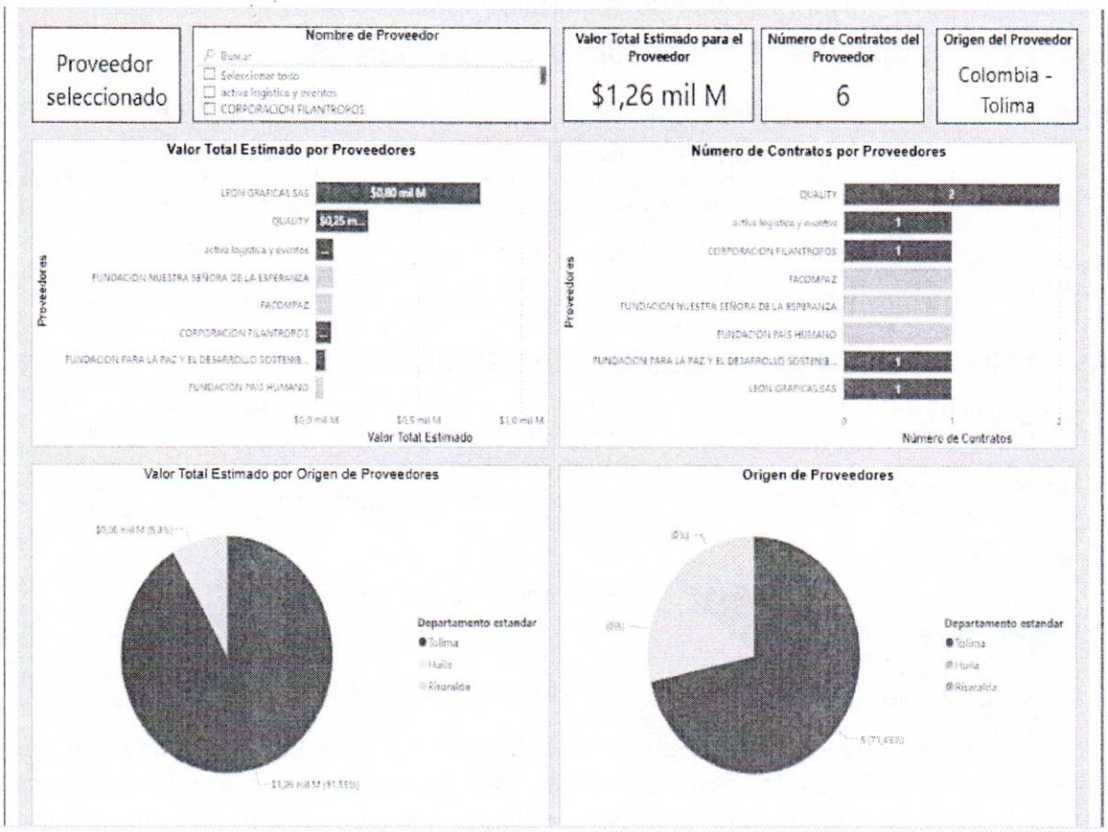


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2023			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8014 - Comercialización y distribución	2	$132.230.000	10,48%	3	$1.055.000.000	83,62%	1	$74.370.310	5,89%	6
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	2	$132.230.000	10,48%	1	$800.000.000	63,41%	1	$74.370.310	5,89%	4
801419 - Exhibiciones y ferias comerciales				1	$180.000.000	14,27%				1
801417 - Distribución				1	$75.000.000	5,94%				1
Total	2	$132.230.000	10,48%	3	$1.055.000.000	83,62%	1	$74.370.310	5,89%	6

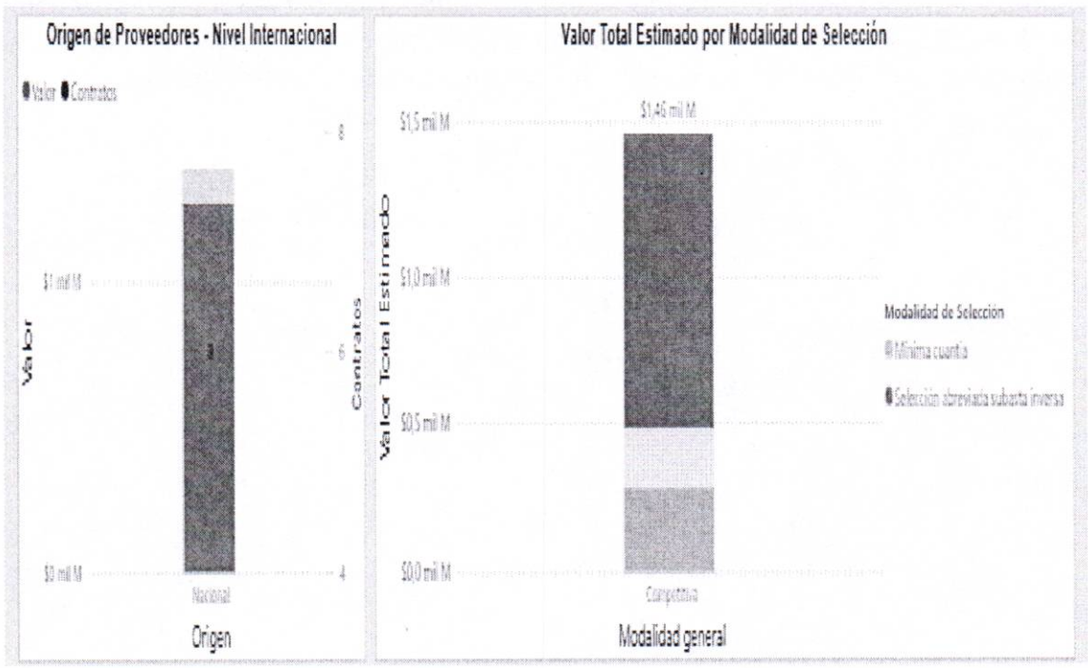
Fuente: captura conservada del análisis original de la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente. Los resultados corresponden a los filtros y al corte visibles en la imagen; no se suman entre pantallas ni se utilizan para fijar precios unitarios de 2026.

Figura 6 Proveedores asociados al filtro de demanda y distribución territorial



Fuente: captura conservada del análisis original de la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente. Los resultados corresponden a los filtros y al corte visibles en la imagen; no se suman entre pantallas ni se utilizan para fijar precios unitarios de 2026.

Figura 7 Origen de proveedores y modalidad de selección en la consulta de demanda



Fuente: captura conservada del análisis original de la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente. Los resultados corresponden a los filtros y al corte visibles en la imagen; no se suman entre pantallas ni se utilizan para fijar precios unitarios de 2026.

La primera consulta reporta un gasto aproximado de $1.261.600.310 y seis contratos según la transcripción original. La cifra está expresada en pesos: no se adiciona la palabra “millones”, que multiplicaría indebidamente su magnitud. La pantalla de proveedores muestra varios

registros; por ello no se afirma que seis contratos se hayan celebrado con un único proveedor. La lectura se limita al universo filtrado de la captura.

4.CONSULTAS RECIBIDAS Y CONDICIONES COMPARABLES

Cotizante	Identificación y soporte	Condiciones comunes
Fundación Isabelita Tejada Cuartas Ayudando con Amor	NIT 900.895.807-1. Comunicación 20/10/2026; anexo económico fecha 18/10/2026. Archivo: COTIZACION FUNDACION ISABELITA (1).pdf.	Vigencia 60 días calendario. Entrega parcial hasta cinco días hábiles. Precios integrales con logística en Ibagué.
Inversiones Económicas Productos y Suministros S.A.S.	NIT 900.557.916-7. Propuesta fecha 18/10/2026. Archivo: Propuesta_Inversiones_Economicas (1) (1).pdf.	Vigencia 60 días calendario. Entrega parcial hasta cinco días hábiles. Precios integrales con logística en Ibagué.

4.1 INVITACIONES ENVIADAS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

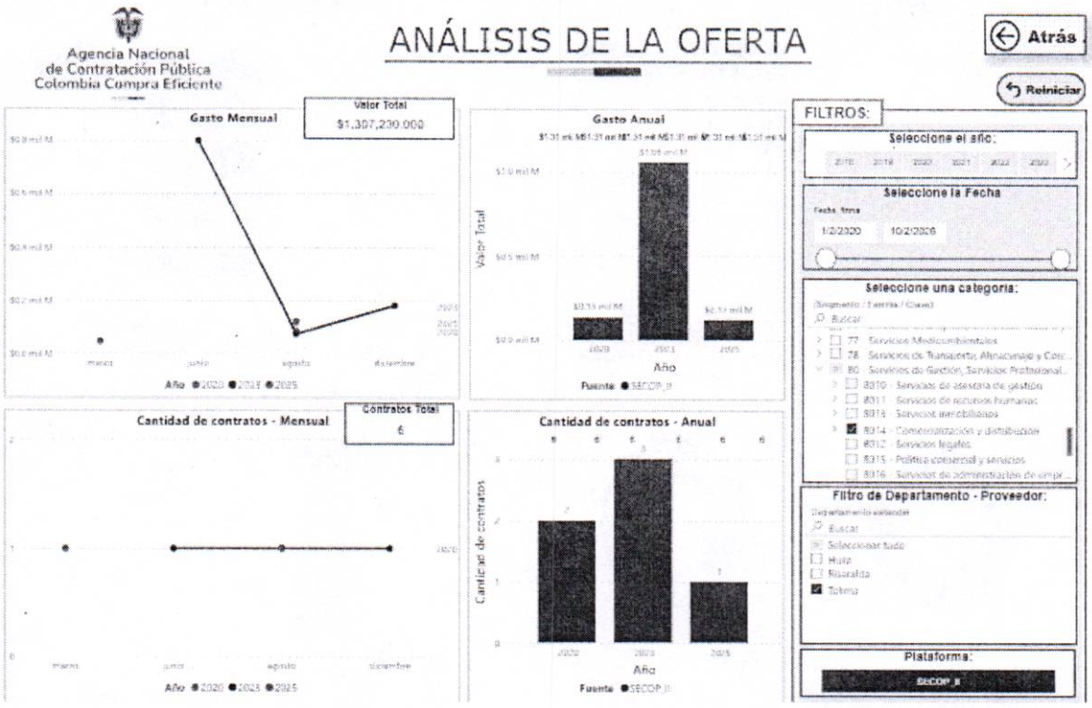
Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	CORREO	Resultado
1	FUNDACION ISABELITA TEJADA CUARTAS	900895807-1	Fundacionisabelita.pdvk@gmail.com	Cotización recibida
2	INVERSIONES ECONÓMICAS PRODUCTOS Y SUMINISTROS SAS	900557916-7	eleconomicosremedios@gmail.com	Cotización recibida
3	FUNDACIÓN TOLIMA EMPRENDE Y AVANZA"	901954216-6	emprendeyavanzafundaciontolima@gmail.com	Sin cotización recibida

La relación conserva las tres entidades contactadas, sus identificaciones y correos del documento original. Solo las dos respuestas efectivamente recibidas se emplean en el cálculo de precios. La falta de respuesta de la tercera entidad no se sustituye por un precio supuesto.

4.2 ANÁLISIS DE OFERTA MEDIANTE LAS HERRAMIENTAS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

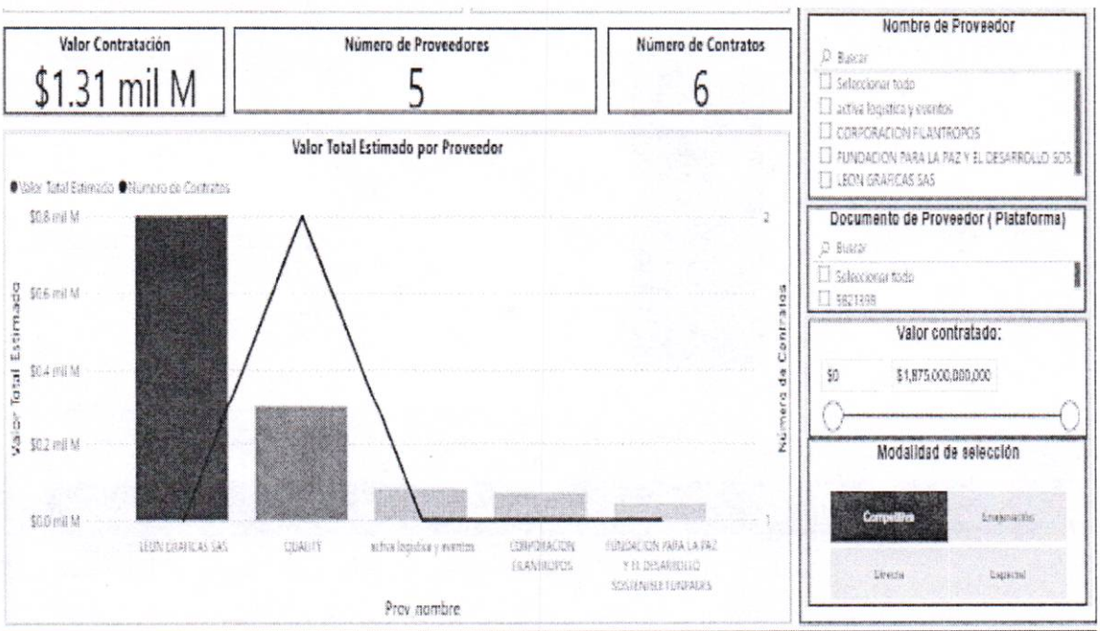
Se conservan las cuatro capturas de oferta del documento original. El resumen visible para el filtro histórico registra aproximadamente $1.307.230.000, cinco proveedores y seis contratos entre 2020 y 2025. Este es un universo filtrado distinto del de la consulta de demanda; sus agregados no se concilian ni se suman sin unificar previamente filtros y cortes.

Figura 8 Vista general de oferta según período y categoría seleccionados



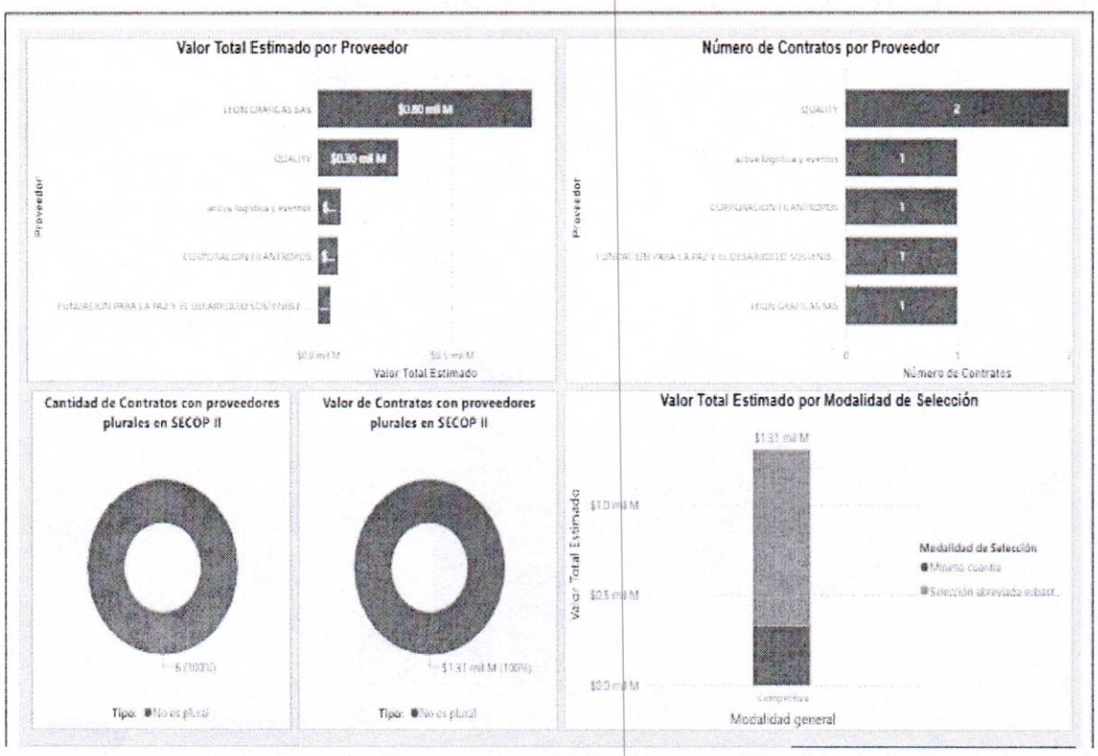
Fuente: captura de la herramienta de Colombia Compra Eficiente contenida en el análisis original. Los filtros de la familia 8014 sirven como contexto histórico de comercialización; no prueban que el objeto actual sea un servicio de intermediación ni que deban exigirse todos esos códigos al oferente.

FIGURA 9 VALOR CONTRATADO Y NÚMERO DE PROVEEDORES Y CONTRATOS



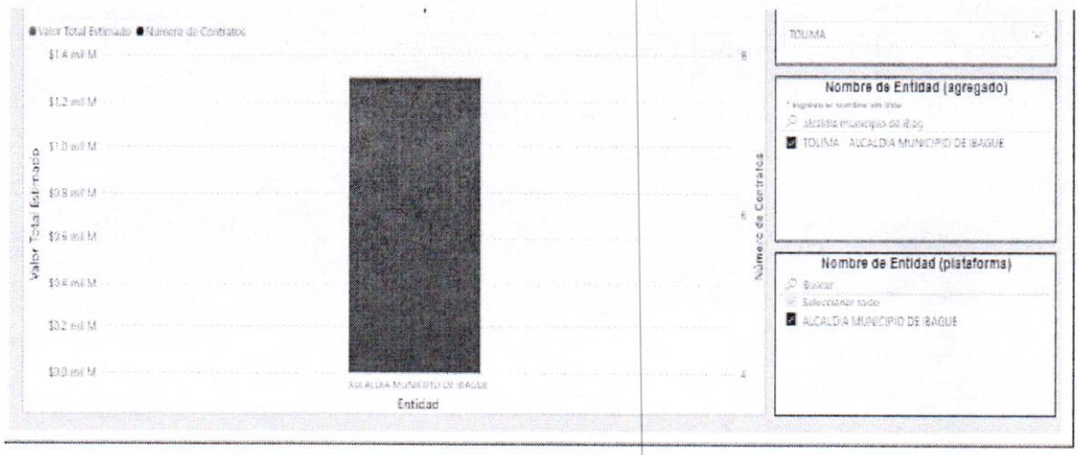
Fuente: captura de la herramienta de Colombia Compra Eficiente contenida en el análisis original. Los filtros de la familia 8014 sirven como contexto histórico de comercialización; no prueban que el objeto actual sea un servicio de intermediación ni que deban exigirse todos esos códigos al oferente.

FIGURA 10 PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES MODALIDAD Y ORIGEN EN LA CONSULTA DE OFERTA



Fuente: captura de la herramienta de Colombia Compra Eficiente contenida en el análisis original. Los filtros de la familia 8014 sirven como contexto histórico de comercialización; no prueban que el objeto actual sea un servicio de intermediación ni que deban exigirse todos esos códigos al oferente.

FIGURA 11 DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA POR FAMILIA DE BIENES Y SERVICIOS



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2023			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
8014 - Comercialización y distribución	2	$132,230,000	10.12%	3	$1,055,000,000	80.71%	1	$120,000,000	9.18%	6	$1,307,230,000	
Total	2	$132,230,000	10.12%	3	$1,055,000,000	80.71%	1	$120,000,000	9.18%	6	$1,307,230,000	

Fuente: captura de la herramienta de Colombia Compra Eficiente contenida en el análisis original. Los filtros de la familia 8014 sirven como contexto histórico de comercialización; no prueban que el objeto actual sea un servicio de intermediación ni que deban exigirse todos esos códigos al oferente.

La presencia de varios proveedores en ese filtro muestra participación histórica, pero no acredita por sí sola la habilitación, capacidad logística o solvencia de futuros oferentes. Las reglas de participación deberán permitir concurrencia de proveedores con experiencia similar y capacidad de suministro verificable, conforme a los estudios previos.

Se enviaron tres (3) solicitudes de cotización y se recibieron dos (2) respuestas, de Fundación Isabelita Tejada Cuartas e Inversiones Económicas Productos y Suministros S.A.S. La Fundación Tolima Emprende y Avanza no remitió cotización y no se incluye en los promedios. Las respuestas se relacionan con la solicitud 2100-118423 del 16 de octubre de 2026, diferenciando la fecha de solicitud de las fechas de respuesta y de sus anexos.

Los precios se toman de los PDF efectivamente recibidos. Se verificaron 70 renglones por cotizante correspondientes a los cinco kits, y se contrastaron producto, cantidad, precio unitario, tarifa declarada y valor del renglón con la transcripción contenida en el análisis original. La determinación de precios de referencia corrige las operaciones y tarifas de los renglones; no se crea una cotización faltante ni se altera la oferta del proveedor.

Ambas consultas contienen condiciones técnicas pendientes: peso escurrido del atún, principio activo y concentración del blanqueador, contenido real de la crema dental en gramos y capacidad útil o características de la olla, según la referencia. La Fundación advierte que el cumplimiento definitivo de los productos señalados depende de confirmación documental; Inversiones incluye una nota de validación y presenta nombres diferentes en información de autorizado y firma. La recepción de esos archivos no permite afirmar que ya están suscritos sin reservas o que toda referencia ha sido validada.

Las cotizaciones se conservan como documentos de consulta y no como ofertas del procedimiento de selección. La Entidad determina sus precios de referencia mediante normalización aritmética y tributaria sobre los precios antes de IVA recibidos, sin completar firmas ni modificar declaraciones de los emisores. La oferta que se presente en el proceso deberá acreditar cumplimiento íntegro de la ficha y de los requisitos, sin trasladar las reservas técnicas de una consulta de mercado a las condiciones contractuales.

5.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE SUMINISTRO

Se adopta la ficha definitiva de la invitación a cotizar, sin marcas obligatorias, exactamente como el Anexo 8 de los estudios previos ajustados. Las tablas siguientes permiten verificar los mismos datos en ambos documentos. No se incorporan las presentaciones y gramajes de las fichas anteriores.

Kit de alimentación A

Nº	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cantidad por kit
1	Arroz blanco	Grano seco, limpio y apto para consumo humano; empaque original sellado.	Bolsa 500 g	4 UND
2	Harina de maíz precocida	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2 UND
3	Harina de trigo	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	1 UND
4	Avena en hojuelas	Hojuelas de avena aptas para consumo humano.	Bolsa 250 g	2 UND
5	Pasta alimenticia	Pasta seca de trigo, presentación corriente, empaque original.	Bolsa 250 g	2 UND
6	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo para consumo humano, empaque hermético.	Bolsa 900 g	1 UND
7	Leche entera UHT	Leche líquida entera larga vida UHT; envase aséptico, sin requerir refrigeración antes de abrir.	Caja 1 L	5 UND
8	Atún en agua	Atún en agua, contenido neto 175 g; declarar peso escurrido en la oferta. Lata íntegra, sin abolladuras, corrosión o abombamiento.	Lata 175 g	3 UND
9	Huevos de gallina	Categoría A (53 a 59,9 g por huevo) o superior, mínimo 53 g por unidad; limpios, íntegros, sin fisuras y protegidos para transporte.	Unidad	30 UND
10	Fríjol rojo	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1 UND

Nº	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cantidad por kit
11	Arveja verde seca	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1 UND
12	Lenteja	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1 UND
13	Aceite vegetal comestible	Aceite de girasol o soya, refinado y apto para consumo humano.	Botella 1 L	1 UND
14	Panela	Panela para consumo humano, empacada y rotulada.	Paquete 500 g	2 UND
15	Chocolate de mesa	Chocolate de mesa para preparar bebida, empacado y rotulado.	Paquete 500 g	1 UND

Kit de alimentación B

Nº	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cantidad por kit
1	Arroz blanco	Grano seco, limpio y apto para consumo humano; empaque original sellado.	Bolsa 500 g	5 UND
2	Harina de maíz precocida	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2 UND
3	Harina de trigo	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	1 UND
4	Avena en hojuelas	Hojuelas de avena aptas para consumo humano.	Bolsa 250 g	2 UND
5	Pasta alimenticia	Pasta seca de trigo, presentación corriente, empaque original.	Bolsa 250 g	2 UND
6	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo para consumo humano, empaque hermético.	Bolsa 900 g	2 UND
7	Leche entera UHT	Leche líquida entera larga vida UHT; envase aséptico, sin requerir refrigeración antes de abrir.	Caja 1 L	9 UND
8	Atún en agua	Atún en agua, contenido neto 175 g; declarar peso escurrido en la oferta. Lata íntegra, sin abolladuras, corrosión o abombamiento.	Lata 175 g	3 UND
9	Huevos de gallina	Categoría A (53 a 59,9 g por huevo) o superior, mínimo 53 g por unidad; limpios, íntegros, sin fisuras y protegidos para transporte.	Unidad	45 UND
10	Fríjol rojo	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1 UND
11	Arveja verde seca	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1 UND
12	Lenteja	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1 UND
13	Aceite vegetal comestible	Aceite de girasol o soya, refinado y apto para consumo humano.	Botella 1 L	1 UND
14	Panela	Panela para consumo humano, empacada y rotulada.	Paquete 500 g	2 UND
15	Chocolate de mesa	Chocolate de mesa para preparar bebida, empacado y rotulado.	Paquete 500 g	1 UND

Kit de alimentación C

Nº	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cantidad por kit
1	Arroz blanco	Grano seco, limpio y apto para consumo humano; empaque original sellado.	Bolsa 500 g	7 UND
2	Harina de maíz precocida	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2 UND
3	Harina de trigo	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2 UND
4	Avena en hojuelas	Hojuelas de avena aptas para consumo humano.	Bolsa 250 g	2 UND

Nº	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cantidad por kit
5	Pasta alimenticia	Pasta seca de trigo, presentación corriente, empaque original.	Bolsa 250 g	6 UND
6	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo para consumo humano, empaque hermético.	Bolsa 900 g	3 UND
7	Leche entera UHT	Leche líquida entera larga vida UHT; envase aséptico, sin requerir refrigeración antes de abrir.	Caja 1 L	14 UND
8	Atún en agua	Atún en agua, contenido neto 175 g; declarar peso escurrido en la oferta. Lata íntegra, sin abolladuras, corrosión o abombamiento.	Lata 175 g	3 UND
9	Huevos de gallina	Categoría A (53 a 59,9 g por huevo) o superior, mínimo 53 g por unidad; limpios, íntegros, sin fisuras y protegidos para transporte.	Unidad	45 UND
10	Fríjol rojo	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1 UND
11	Arveja verde seca	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1 UND
12	Lenteja	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1 UND
13	Aceite vegetal comestible	Aceite de girasol o soya, refinado y apto para consumo humano.	Botella 1 L	2 UND
14	Panela	Panela para consumo humano, empacada y rotulada.	Paquete 500 g	2 UND
15	Chocolate de mesa	Chocolate de mesa para preparar bebida, empacado y rotulado.	Paquete 500 g	2 UND

Kit de aseo e higiene D

Nº	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cantidad por kit
1	Papel higiénico	Doble hoja, blanco, rollo de mínimo 25 m.	Paquete x 4 rollos	1 PAQ
2	Jabón de tocador	Jabón corporal en barra, apto para higiene personal.	Barra 130 g	3 UND
3	Detergente en polvo	Detergente multiusos para lavado de ropa, biodegradable conforme a la regulación aplicable.	Bolsa 500 g	1 UND
4	Jabón de lavar en barra	Jabón sólido para lavado de ropa.	Barra 300 g	2 UND
5	Blanqueador	Solución para limpieza y desinfección doméstica; indicar principio activo y concentración en la oferta. Envase seguro y rotulado.	Botella 500 mL	1 UND
6	Crema dental	Crema dental con flúor para higiene oral; contenido neto expresado en gramos, sin equivalencia automática con mL.	Tubo mín. 75 g	2 UND
7	Cepillo dental	Cerdas suaves; tamaño adulto o infantil según la necesidad informada por la entidad.	Unidad	3 UND
8	Champú	Champú de uso familiar, envase original sellado.	Frasco mín. 170 mL	1 UND
9	Desodorante	Desodorante antitranspirante tipo roll-on, envase original sellado.	Frasco mín. 50 mL	1 UND
10	Talco para pies	Talco desodorante para pies, envase original sellado.	Frasco 150 g	1 UND
11	Toallas higiénicas	Toallas higiénicas medianas con alas.	Paquete x 10	1 PAQ
12	Lavaloza líquido	Detergente líquido para lavado de loza, envase original sellado.	Frasco 750 mL	1 UND
13	Esponja lavaloza	Esponja doble uso, fibra abrasiva y espuma.	Unidad	1 UND

Kit habitacional y menaje E

Nº	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cantidad por kit
1	Olla con tapa	Aluminio de mínimo 1,5 mm de espesor, asas firmes y diámetro nominal de 24 cm; indicar capacidad útil en L.	Unidad	1 UND
2	Caldero con tapa	Aluminio de mínimo 1,5 mm de espesor, capacidad mínima 2 L, asas firmes.	Unidad	1 UND
3	Sartén	Aluminio o recubrimiento antiadherente apto para contacto con alimentos; diámetro mínimo 20 cm.	Unidad	1 UND
4	Chocolatera	Aluminio, capacidad mínima 2 L, mango firme y resistente al calor.	Unidad	1 UND
5	Plato hondo	Polipropileno de alta resistencia, apto para contacto con alimentos, reutilizable.	Unidad	3 UND
6	Vaso	Polipropileno de alta resistencia, apto para contacto con alimentos; capacidad 250 a 300 mL.	Unidad	3 UND
7	Mug o pocillo	Polipropileno de alta resistencia o material equivalente apto para alimentos; capacidad 250 a 300 mL.	Unidad	3 UND
8	Cuchara	Acero inoxidable, bordes lisos y acabado sanitario.	Unidad	3 UND
9	Tenedor	Acero inoxidable, bordes lisos y acabado sanitario.	Unidad	3 UND
10	Cucharón	Acero inoxidable, mango firme y acabado sanitario.	Unidad	1 UND
11	Cuchillo de cocina	Hoja de acero inoxidable, mango ergonómico y ensamble firme.	Unidad	1 UND
12	Tabla para picar	Plástico de grado alimentario, superficie lavable, resistente y sin porosidad visible.	Unidad	1 UND

La cantidad se interpreta como número de presentaciones por kit. En el tipo C, siete bolsas de arroz de 500 g son 3.500 g; seis pastas de 250 g son 1.500 g; tres leches en polvo de 900 g son 2.700 g; catorce cajas UHT de un litro son 14 L; dos botellas de aceite de un litro son 2 L; y dos chocolates de 500 g son 1.000 g. En el kit D, dos tubos de crema dental de mínimo 75 g son mínimo 150 g, sin equivalencia automática a mililitros.

Las condiciones transversales comunes de las cotizaciones se incorporan al alcance: alimentos secos y empacados con mínimo seis meses de vida útil remanente; leche UHT con mínimo tres meses; huevos con fecha de empaque no superior a siete días y protegidos; aseo sujeto a vencimiento con mínimo doce meses. No se extrapola a huevos la vida útil de seis meses de alimentos secos.

Las entregas parciales ordinarias tendrán plazo máximo de cinco días hábiles desde la orden completa de supervisión, dentro de la vigencia contractual. Los rechazos serán retirados y repuestos sin costo en dos días hábiles desde el requerimiento; ante riesgo sanitario se inmovilizará y retirará de inmediato lo afectado, se informará a la autoridad competente y se coordinará la continuidad de atención sin consumo inseguro.

Los empaques conservarán integridad y rotulación legal; se verificará registro, permiso o notificación sanitaria según producto, y NSO cuando corresponda a cosméticos, higiene doméstica o absorbentes de higiene personal. No se exige registro INVIMA a todo utensilio ni se presume que las toallas higiénicas son dispositivos médicos. Los alimentos se separarán de químicos en almacenamiento y transporte. El menaje será nuevo y apto para alimentos, con mangos firmes y sin defectos.

El proceso debe incorporar accesibilidad en los puntos de entrega, información comprensible, orientación y apoyo respetuoso a quienes lo requieran, sin recopilar o publicar datos sensibles innecesarios de la población víctima. La asistencia no se condicionará a exposición de imágenes ni al pago de un recargo.

6.ESTUDIO DE PRECIOS Y METODOLOGÍA DE CÁLCULO

La información se presenta en tres niveles: valores declarados por cada cotizante; comprobación aritmética de los renglones conservando sus tarifas; y tratamiento tributario que debe aplicarse según la naturaleza del bien. Los niveles no se mezclan. La comprobación no transforma una cifra calculada por la Entidad en una nueva oferta suscrita por el proveedor.

Para la comprobación aritmética con las tarifas declaradas: valor calculado = cantidad por kit × precio unitario antes de IVA × (1 + tarifa declarada/100). Para el presupuesto de referencia se sustituye la tarifa declarada por la legalmente aplicable. Se redondea cada renglón al peso con fracciones iguales o superiores a 0,50 hacia arriba y luego se suman los renglones. La media normalizada por kit es (base normalizada del cotizante 1 + base normalizada del cotizante 2)/2, redondeada al peso al final. Se excluye a la entidad que no remitió cotización.

La tabla siguiente conserva, exclusivamente para trazabilidad, los totales declarados en las cotizaciones y el promedio de esos totales. No son los límites del proceso: estos se fijan con las cantidades y tarifas correctas en el numeral 6.3. Las diferencias originales se identifican y se corrigen en los cálculos que sustentan el presupuesto.

Kit	Total declarado Fundación	Total declarado Inversiones	Media aritmética corregida
A	$ 177.050	$ 186.298	$ 181.674
B	$ 250.496	$ 263.648	$ 257.072
C	$ 357.628	$ 376.049	$ 366.839
D	$ 165.096	$ 138.697	$ 151.897
E	$ 564.991	$ 484.002	$ 524.497

6.1 COMPROBACIÓN DE SUMAS Y MULTIPLICACIONES

Kit	Fundación suma de renglones impresos	Fundación recalculado con cantidades y tarifas declaradas	Inversiones recalculado y declarado
A	$ 177.050	$ 177.150	$ 186.298
B	$ 250.496	$ 250.596	$ 263.648
C	$ 349.344	$ 357.844	$ 376.049
D	$ 165.096	$ 165.096	$ 138.697
E	$ 564.991	$ 564.991	$ 484.002

Hallazgo aritmético	Dato del proveedor	Resultado de la comprobación
Pasta Fundación, kits A y B	2 unidades × $2.000 × 1,05; renglón impreso $4.100	$4.200; diferencia de $100 en cada kit.
Pasta Fundación, kit C	6 unidades × $2.000 × 1,05; renglón impreso $4.100	$12.600; diferencia de $8.500 en el renglón.
Suma Fundación, kit C	Total declarado $357.628; renglones impresos suman $349.344	Sumados con la pasta calculada, el kit asciende a $357.844, conservando las tarifas declaradas. La diferencia frente al total declarado es $216.
Inversiones, cinco kits	A $186.298; B $263.648; C $376.049; D $138.697; E $484.002	Coinciden aritméticamente con cantidad × unitario × tarifa declarada, con el criterio de redondeo indicado. Esta coincidencia no valida la tarifa tributaria.

6.2 COMPARACIÓN POR PRODUCTO

F = Fundación Isabelita Tejada Cuartas; I = Inversiones Económicas Productos y Suministros S.A.S. Se conservan los precios antes de IVA recibidos y se presentan cantidades de la ficha definitiva, tarifas normalizadas y totales recalculados por la Entidad. El chocolate de mesa se calcula al 5% y las toallas

higiénicas como exentas. La transcripción de tarifas y valores originalmente declarados permanece íntegra en el Anexo 1. La base técnica es la tabla del numeral 5.

Comparación de renglones del kit A con normalización aritmética y tributaria

Producto	Cant	F unitario antes IVA y tarifa	F total calculado	I unitario antes IVA y tarifa	I total calculado
1 Arroz blanco	4	$ 2.545 / 0%	$ 10.180	$ 2.700 / 0%	$ 10.800
2 Harina de maíz precocida	2	$ 2.424 / 5%	$ 5.090	$ 2.571 / 5%	$ 5.399
3 Harina de trigo	1	$ 2.521 / 5%	$ 2.647	$ 2.667 / 5%	$ 2.800
4 Avena en hojuelas	2	$ 3.393 / 5%	$ 7.125	$ 3.524 / 5%	$ 7.400
5 Pasta alimenticia	2	$ 2.000 / 5%	$ 4.200	$ 2.000 / 5%	$ 4.200
6 Leche entera en polvo	1	$ 40.720 / 0%	$ 40.720	$ 42.800 / 0%	$ 42.800
7 Leche entera UHT	5	$ 5.599 / 0%	$ 27.995	$ 5.900 / 0%	$ 29.500
8 Atún en agua	3	$ 5.560 / 19%	$ 19.849	$ 5.882 / 19%	$ 20.999
9 Huevos de gallina	30	$ 519 / 0%	$ 15.570	$ 550 / 0%	$ 16.500
10 Fríjol rojo	1	$ 6.108 / 0%	$ 6.108	$ 6.400 / 0%	$ 6.400
11 Arveja verde seca	1	$ 3.563 / 0%	$ 3.563	$ 3.700 / 0%	$ 3.700
12 Lenteja	1	$ 5.599 / 0%	$ 5.599	$ 5.900 / 0%	$ 5.900
13 Aceite vegetal comestible	1	$ 8.554 / 19%	$ 10.179	$ 8.992 / 19%	$ 10.700
14 Panela	2	$ 3.054 / 0%	$ 6.108	$ 3.200 / 0%	$ 6.400
15 Chocolate de mesa	1	$ 10.266 / 5%	$ 10.779	$ 10.756 / 5%	$ 11.294

Comparación de renglones del kit B con normalización aritmética y tributaria

Producto	Cant	F unitario antes IVA y tarifa	F total calculado	I unitario antes IVA y tarifa	I total calculado
1 Arroz blanco	5	$ 2.545 / 0%	$ 12.725	$ 2.700 / 0%	$ 13.500
2 Harina de maíz precocida	2	$ 2.424 / 5%	$ 5.090	$ 2.571 / 5%	$ 5.399
3 Harina de trigo	1	$ 2.521 / 5%	$ 2.647	$ 2.667 / 5%	$ 2.800
4 Avena en hojuelas	2	$ 3.393 / 5%	$ 7.125	$ 3.524 / 5%	$ 7.400
5 Pasta alimenticia	2	$ 2.000 / 5%	$ 4.200	$ 2.000 / 5%	$ 4.200
6 Leche entera en polvo	2	$ 40.720 / 0%	$ 81.440	$ 42.800 / 0%	$ 85.600
7 Leche entera UHT	9	$ 5.599 / 0%	$ 50.391	$ 5.900 / 0%	$ 53.100
8 Atún en agua	3	$ 5.560 / 19%	$ 19.849	$ 5.882 / 19%	$ 20.999
9 Huevos de gallina	45	$ 519 / 0%	$ 23.355	$ 550 / 0%	$ 24.750
10 Fríjol rojo	1	$ 6.108 / 0%	$ 6.108	$ 6.400 / 0%	$ 6.400
11 Arveja verde seca	1	$ 3.563 / 0%	$ 3.563	$ 3.700 / 0%	$ 3.700
12 Lenteja	1	$ 5.599 / 0%	$ 5.599	$ 5.900 / 0%	$ 5.900
13 Aceite vegetal comestible	1	$ 8.554 / 19%	$ 10.179	$ 8.992 / 19%	$ 10.700
14 Panela	2	$ 3.054 / 0%	$ 6.108	$ 3.200 / 0%	$ 6.400
15 Chocolate de mesa	1	$ 10.266 / 5%	$ 10.779	$ 10.756 / 5%	$ 11.294

Comparación de renglones del kit C con normalización aritmética y tributaria

Producto	Cant	F unitario antes IVA y tarifa	F total calculado	I unitario antes IVA y tarifa	I total calculado
1 Arroz blanco	7	$ 2.545 / 0%	$ 17.815	$ 2.700 / 0%	$ 18.900
2 Harina de maíz precocida	2	$ 2.424 / 5%	$ 5.090	$ 2.571 / 5%	$ 5.399
3 Harina de trigo	2	$ 2.521 / 5%	$ 5.294	$ 2.667 / 5%	$ 5.601
4 Avena en hojuelas	2	$ 3.393 / 5%	$ 7.125	$ 3.524 / 5%	$ 7.400
5 Pasta alimenticia	6	$ 2.000 / 5%	$ 12.600	$ 2.000 / 5%	$ 12.600
6 Leche entera en polvo	3	$ 40.720 / 0%	$ 122.160	$ 42.800 / 0%	$ 128.400
7 Leche entera UHT	14	$ 5.599 / 0%	$ 78.386	$ 5.900 / 0%	$ 82.600
8 Atún en agua	3	$ 5.560 / 19%	$ 19.849	$ 5.882 / 19%	$ 20.999
9 Huevos de gallina	45	$ 519 / 0%	$ 23.355	$ 550 / 0%	$ 24.750
10 Fríjol rojo	1	$ 6.108 / 0%	$ 6.108	$ 6.400 / 0%	$ 6.400
11 Arveja verde seca	1	$ 3.563 / 0%	$ 3.563	$ 3.700 / 0%	$ 3.700
12 Lenteja	1	$ 5.599 / 0%	$ 5.599	$ 5.900 / 0%	$ 5.900
13 Aceite vegetal comestible	2	$ 8.554 / 19%	$ 20.359	$ 8.992 / 19%	$ 21.401
14 Panela	2	$ 3.054 / 0%	$ 6.108	$ 3.200 / 0%	$ 6.400
15 Chocolate de mesa	2	$ 10.266 / 5%	$ 21.559	$ 10.756 / 5%	$ 22.588

Comparación de renglones del kit D con normalización aritmética y tributaria

Producto	Cant	F unitario antes IVA y tarifa	F total calculado	I unitario antes IVA y tarifa	I total calculado
1 Papel higiénico	1	$ 27.748 / 19%	$ 33.020	$ 23.361 / 19%	$ 27.800
2 Jabón de tocador	3	$ 3.735 / 19%	$ 13.334	$ 3.109 / 19%	$ 11.099
3 Detergente en polvo	1	$ 7.470 / 19%	$ 8.889	$ 6.303 / 19%	$ 7.501
4 Jabón de lavar en barra	2	$ 3.735 / 19%	$ 8.889	$ 3.109 / 19%	$ 7.399
5 Blanqueador	1	$ 4.268 / 19%	$ 5.079	$ 3.613 / 19%	$ 4.299
6 Crema dental	2	$ 8.538 / 19%	$ 20.320	$ 7.227 / 19%	$ 17.200
7 Cepillo dental	3	$ 3.735 / 19%	$ 13.334	$ 3.109 / 19%	$ 11.099
8 Champú	1	$ 12.807 / 19%	$ 15.240	$ 10.756 / 19%	$ 12.800
9 Desodorante	1	$ 10.672 / 19%	$ 12.700	$ 8.992 / 19%	$ 10.700
10 Talco para pies	1	$ 9.605 / 19%	$ 11.430	$ 8.067 / 19%	$ 9.600
11 Toallas higiénicas	1	$ 6.403 / Exento	$ 6.403	$ 5.378 / Exento	$ 5.378
12 Lavaloza líquido	1	$ 10.672 / 19%	$ 12.700	$ 8.992 / 19%	$ 10.700
13 Esponja lavaloza	1	$ 2.135 / 19%	$ 2.541	$ 1.765 / 19%	$ 2.100

Comparación de renglones del kit E con normalización aritmética y tributaria

Producto	Cant	F unitario antes IVA y tarifa	F total calculado	I unitario antes IVA y tarifa	I total calculado
1 Olla con tapa	1	$ 99.790 / 19%	$ 118.750	$ 85.378 / 19%	$ 101.600
2 Caldero con tapa	1	$ 84.034 / 19%	$ 100.000	$ 71.933 / 19%	$ 85.600
3 Sartén	1	$ 68.278 / 19%	$ 81.251	$ 58.487 / 19%	$ 69.600
4 Chocolatera	1	$ 47.269 / 19%	$ 56.250	$ 40.504 / 19%	$ 48.200

Producto	Cant	F unitario antes IVA y tarifa	F total calculado	I unitario antes IVA y tarifa	I total calculado
5 Plato hondo	3	$ 7.352 / 19%	$ 26.247	$ 6.303 / 19%	$ 22.502
6 Vaso	3	$ 6.302 / 19%	$ 22.498	$ 5.378 / 19%	$ 19.199
7 Mug o pocillo	3	$ 6.302 / 19%	$ 22.498	$ 5.378 / 19%	$ 19.199
8 Cuchara	3	$ 5.252 / 19%	$ 18.750	$ 4.538 / 19%	$ 16.201
9 Tenedor	3	$ 5.252 / 19%	$ 18.750	$ 4.538 / 19%	$ 16.201
10 Cucharón	1	$ 26.260 / 19%	$ 31.249	$ 22.521 / 19%	$ 26.800
11 Cuchillo de cocina	1	$ 31.512 / 19%	$ 37.499	$ 26.975 / 19%	$ 32.100
12 Tabla para picar	1	$ 26.260 / 19%	$ 31.249	$ 22.521 / 19%	$ 26.800

6.3 TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA

Las cotizaciones no son una fuente normativa de tarifas. Se aplicarán los artículos 424, 468, 468-1 y 477 del Estatuto Tributario según la clasificación y descripción de cada bien. La exclusión, exención o tarifa diferencial no depende de que el proveedor sea fundación o sociedad. La composición concreta y la clasificación arancelaria deben corresponder a la referencia efectivamente requerida.

El chocolate de mesa se normaliza al 5% conforme a la subpartida 18.06.32.00.90 del artículo 468-1 del Estatuto Tributario. Las toallas higiénicas se normalizan como exentas, conforme a la Sentencia C-117 de 2018 y al régimen del artículo 477. Se elimina el 19% que las dos consultas consignaban en esos productos. Las bases comerciales antes de IVA permanecen como fueron cotizadas; la corrección tributaria corresponde al cálculo de referencia de la Entidad y no a una alteración del documento del proveedor.

Fuentes de verificación: Estatuto Tributario, artículo 468-1, compilación oficial del SENA, https://normograma.sena.edu.co/compilacion/docs/estatuto_tributario_pr019.htm ; DIAN, Oficio 19758 de 2019, https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_19758_2019.htm. La exención de toallas higiénicas no se extiende por analogía a todo producto de aseo.

Los precios de referencia se calculan por la Entidad a partir de los precios unitarios antes de IVA efectivamente cotizados, multiplicados por la cantidad de presentaciones de la ficha definitiva y adicionados con el tratamiento tributario aplicable. Se corrige la pasta de la Fundación y se aplica 5% al chocolate de mesa y la exención de las toallas higiénicas. Se redondea cada renglón al peso, con fracción igual o superior a 0,50 hacia arriba, se suman los renglones de cada kit y se obtiene la media aritmética simple entre los dos valores normalizados. La media final se redondea al peso con el mismo criterio.

Estos cálculos son determinaciones del presupuesto de referencia de la Entidad y no una modificación o una aceptación de las cotizaciones originales por sus emisores. Los siguientes valores unitarios integrales constituyen los precios de referencia máximos por kit para estructurar y comparar las ofertas. Incluyen los costos directos e indirectos declarados en las consultas, empaque, armado, almacenamiento, transporte, entrega e impuestos aplicables. La suma de un kit de cada tipo es una canasta exclusivamente comparativa; el valor máximo de ejecución del contrato sigue siendo $250.000.000 a monto agotable.

Kit	Fundación base corregida	Inversiones base corregida	Precio unitario máximo de referencia
A	$ 175.712	$ 184.792	$ 180.252
B	$ 249.158	$ 262.142	$ 255.650
C	$ 354.970	$ 373.038	$ 364.004

Kit	Fundación base corregida	Inversiones base corregida	Precio unitario máximo de referencia
D	$ 163.879	$ 137.675	$ 150.777
E	$ 564.991	$ 484.002	$ 524.497

El presupuesto global del contrato es $250.000.000 a monto agotable. Los precios unitarios máximos se fijan en la tabla precedente: A $180.252; B $255.650; C $364.004; D $150.777 y E $524.497. Son idénticos a los incorporados en los estudios previos. El presupuesto no se obtiene multiplicando una cantidad de kits no sustentada ni garantiza un número determinado de beneficiarios. Las cantidades dependerán de las órdenes efectivas, del tipo de ayuda autorizada y del saldo disponible.

7.PRESUPUESTO ESTRUCTURA DE COSTOS Y PLAZO

El contrato se ejecutará a monto agotable, por kits completos requeridos y recibidos a satisfacción. Los precios comprenderán adquisición, empaque, armado, mano de obra, bodega y servicios, cargue y descargue, transporte y entrega en Ibagué, administración, seguros, tributos y utilidad. No se pagarán separadamente valores ya incluidos ni se impondrán cobros a los beneficiarios.

No se cuantifican porcentajes de administración, imprevistos o utilidad que los cotizantes no desglosaron. La Fundación indica un prorrateo operativo estimado de tres meses; este supuesto no amplía la vigencia contractual. El proveedor deberá ratificar que el precio integral cubre la duración efectiva y no da lugar a recargos por menor número de entregas o por finalización al 31 de diciembre de 2026.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto total del contrato, lo que ocurra primero.

El Municipio de Ibagué pagará el valor de los kits efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, contra presentación de las respectivas facturas por parte del contratista, sin sujetar su presentación a cortes mensuales, intervalos o períodos predeterminados. Cada factura corresponderá a las cantidades verificadas de los kits A, B, C, D y E multiplicadas por los precios unitarios adjudicados, incluidos los impuestos legalmente aplicables, sin superar el valor total del contrato. No habrá anticipo ni reconocimiento de bienes no entregados, incompletos, rechazados o sin soporte. Cada factura electrónica, cuando el contratista esté obligado a expedirla, se acompañará del informe de los suministros facturados, la relación de cantidades y valores por tipo de kit, las órdenes y constancias de entrega conciliadas, la certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión y la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. Se anexarán los soportes de compras locales y de obligaciones de inclusión que correspondan a la ejecución facturada. La oportunidad de facturación se determinará por los suministros efectivamente realizados y soportados, sin exigir que transcurra un número mínimo de días o una periodicidad fija. El pago se tramitará con la presentación completa y correcta de la factura y sus soportes, previa verificación y certificación de la supervisión y observancia de los procedimientos presupuestales y de tesorería aplicables. Si existen inconsistencias, se requerirá su corrección sin certificar bienes no acreditados. Se practicarán las retenciones legalmente procedentes y se pagará en la cuenta acreditada por el contratista, salvo cesión de derechos económicos legalmente aceptada. La presentación y trámite de facturas por suministros ejecutados dentro del plazo no amplía el término de ejecución ni autoriza entregas posteriores a su vencimiento.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones aplicables y deberá considerarlos al formular sus precios. Los estudios originales refieren los Acuerdos Municipales 037 y 042 de 2025 y 017 de 2020 en materia de estampillas y tasa pro deporte. La liquidación y las

exenciones se sujetarán al Estatuto Tributario Municipal vigente y al régimen del contratista; la supervisión y el área financiera verificarán su aplicación sin trasladar un mismo tributo dos veces a la base de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE ESTAMPILLAS

De conformidad con el Artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 037 del 11 de diciembre de 2025, el cual modifica el artículo 285 del Acuerdo 015 de 2021, deberán cancelar el valor de la contribución (estampillas) para la legalización del contrato o adición.

El valor a pagar corresponde al siguiente porcentaje: Dos (2%) por ciento, por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y uno punto cinco (1.5%) por ciento, por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al dos punto cinco (2.5 %) por ciento del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo No. 0017 del 2020, modificado por el Acuerdo Municipal No. 042 del 23 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

8.CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La muestra financiera del análisis original se conserva íntegra en el Anexo 2 de este documento: catorce empresas, ocho variables financieras y la fila de promedios consignada por la dependencia. Su fuente se identifica allí como SIREM – Superintendencia de Sociedades. La documentación aportada no precisa completamente el período ni la escala de las cifras y varios registros presentan diferencias en la igualdad activo = pasivo + patrimonio. Se incorpora el control aritmético para que la muestra pueda depurarse, sin presentarla como información financiera auditada de 2025.

Los requisitos financieros y organizacionales se transcriben de los estudios previos finales aportados para este proceso. La muestra histórica conservada sirve como antecedente y no reemplaza la validación de comparabilidad, proporcionalidad y consistencia que corresponde al responsable financiero antes de la apertura. Las cotizaciones de precios no contienen estados financieros ni acreditan por sí mismas estos indicadores.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.17
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.68%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0.60
Capital de Trabajo	activo corriente-pasivo corriente	mayor o igual 100%
INDICADOR	**FORMULA**	**INDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0.04

El capital de trabajo se conserva con la expresión "mayor o igual 100%" de los estudios previos. Estos también contienen un umbral de cobertura de intereses de 0,60 y una fórmula posterior con referencia a 2,00. La determinación de la base del porcentaje y la conciliación de esos textos corresponde al responsable financiero antes de publicar las reglas definitivas; este análisis no sustituye esas cifras por otras no aprobadas.

Se exigirá RUP vigente, renovado para 2026 y en firme, con información del último cierre fiscal certificado, normalmente 31 de diciembre de 2025. No se alternan cortes de 2023 y 2024 ni se aplica sin norma vigente el beneficio transitorio del mejor año de los tres últimos cierres. Fuente interpretativa: CCE, Concepto C-683 de 2026, https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-683-de-2026/ .

Los índices de un proponente plural se calculan mediante componentes ponderados por participación: [Σ(Ni × pi)]/[Σ(Di × pi)]. No se promedian los cocientes. Las divisiones por cero y los denominadores negativos se analizarán conforme a la naturaleza del indicador, sin afirmar que cualquier caso equivale a infinito y cumple. Para extranjeros exceptuados del RUP se verificarán soportes financieros equivalentes del cierre aplicable y su conversión consistente.

9.REQUISITOS EXPERIENCIA Y PARTICIPACIÓN DIFERENCIAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) contratos o convenios celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos, obligaciones o actividades efectivamente ejecutadas comprendan el suministro y entrega de alimentos, mercados, paquetes alimentarios o kits de alimentación, y/o elementos de aseo e higiene, habitacionales o de menaje.

Se admitirán contratos o convenios de atención integral a población vulnerable, seguridad alimentaria y nutricional, asistencia humanitaria o ejecución de programas sociales, siempre que se demuestre que el proponente tuvo a su cargo y ejecutó suministros relacionados con los bienes objeto del presente proceso. No se exigirá identidad literal entre los objetos contractuales, ni que los bienes hayan sido denominados “kits”, ni que la población atendida haya sido exclusivamente víctima del conflicto armado.

Los contratos o convenios aportados deberán demostrar, en conjunto, experiencia en suministro de alimentos y en al menos uno de los componentes de aseo e higiene o menaje. No será necesario que cada contrato o convenio comprenda todos los componentes.

La sumatoria de los valores efectivamente ejecutados correspondientes a los suministros relacionados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000), cuya comparación se realizará en SMMLV conforme a las reglas del proceso. No será suficiente acreditar un único contrato o convenio, aunque su valor supere dicho umbral.

Cuando los contratos o convenios incluyan adicionalmente servicios de salud, atención profesional, alojamiento, recreación, administración u otras actividades, los documentos aportados deberán permitir identificar el alcance y el valor ejecutado de los suministros relacionados con este proceso. Para ello podrán utilizarse conjuntamente certificaciones expedidas por el contratante, actas de recibo o liquidación y demás documentos contractuales que acrediten su ejecución. La sola inclusión de un componente en el presupuesto inicial no demuestra que haya sido ejecutado.

Los contratos o convenios utilizados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP vigente y en firme, cuando el proponente esté legalmente obligado a dicho registro. Se verificará que las experiencias aportadas estén clasificadas al tercer nivel en clases relacionadas con los alimentos, productos de aseo e higiene o elementos de menaje del proceso, conforme a la clasificación definida en los documentos de la contratación.

La inscripción de una clase en el listado general de bienes y servicios ofrecidos por el proponente no sustituye la acreditación de experiencia en los contratos o convenios invocados. El RUP será plena prueba de la información verificada por la Cámara de Comercio; los documentos complementarios se solicitarán para establecer las actividades, cantidades, componentes o valores específicos que no se encuentren discriminados en el registro.

Las certificaciones deberán provenir del contratante o de quien esté facultado para acreditar la ejecución e identificar, como mínimo, las partes, número del contrato o convenio cuando exista, objeto, actividades relacionadas, fechas de ejecución, condición de terminación, valor ejecutado pertinente y porcentaje de participación cuando corresponda. Estos datos podrán acreditarse conjuntamente mediante varios documentos. Cuando existan diferencias entre el valor inicial y el valor certificado, deberán aportarse los documentos que permitan verificar las adiciones y el valor finalmente ejecutado.

En consorcios y uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse mediante la suma de los aportes de uno o varios integrantes, sin exigir a cada miembro una aportación proporcional a su participación, salvo las condiciones especiales previstas para acceder a los beneficios diferenciales que así lo requieran. La experiencia adquirida previamente como integrante de un proponente plural se computará conforme a la participación acreditada en el respectivo contrato o convenio, evitando duplicar valores.

La experiencia expresada en SMMLV se verificará conforme al RUP. Para proponentes legalmente exceptuados de inscripción se aplicarán los documentos equivalentes y las reglas de conversión establecidas en el proceso. El umbral requerido se calculará con el salario mínimo legal mensual vigente de 2026, sin auxilio de transporte. La experiencia de socios, accionistas o constituyentes se admitirá únicamente en los casos y condiciones autorizados por la normativa aplicable.

El diferencial habilitante consiste en admitir hasta cinco (5) contratos para las categorías acreditadas, frente al máximo general de tres (3), conservando en todos los casos el mínimo de dos (2) contratos, la sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto y la relación con objetos similares. La ampliación permite acumular suministros de menor escala y facilita participación sin reducir el alcance, el valor de experiencia, la inocuidad ni la capacidad logística exigidos.

Categoría acreditada	Contratos admisibles	Condición y acreditación
Regla general	Mín. 2 / máx. 3	Contratos de objetos similares; sumatoria de valores ejecutados relacionados igual o superior al 100% del presupuesto oficial. No se admite acreditar el requisito con un solo contrato.
Mipyme domiciliada en Colombia	Mín. 2 / máx. 5	Acreditación de tamaño empresarial conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1074 de 2015; en plural, integrante Mipyme con participación mínima del 10%.
Emprendimiento o empresa de mujeres	Mín. 2 / máx. 5	Cualquiera de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, con soportes y certificaciones exigidos; en plural, participación mínima del 10% para el beneficio habilitante.
Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad	Mín. 2 / máx. 5	Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082, modificado por Decreto 287 de 2026. En plural: participación mínima del 10% y experiencia aportada, como mínimo, en proporción a esa participación.

Los beneficios no se acumulan para ampliar el máximo de cinco contratos ni reducir el mínimo de dos. Se admite acreditar simultáneamente varias categorías, sin reducir condiciones sanitarias ni convertir los diferenciales en factores de puntaje. Las certificaciones se presentarán con la antelación y firmas exigidas en la norma de cada categoría. La acreditación habilitante subsanable no otorga derecho a mejorar posteriormente un factor puntuable.

La Ley 2479 de 2025 incorporó a los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020. La definición de esa categoría empresarial está remitida a reglamentación nacional: no se sustituirá por porcentajes, antigüedades o documentos creados por la Entidad. Conforme al Concepto C-1119 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, se distingue este desarrollo reglamentario de la aplicación directa del nuevo factor de desempate, que sí se incorpora en este estudio. La Entidad verificará la normativa vigente al publicar el pliego para aplicar cualquier reglamentación expedida y mantener la coherencia de los beneficios.

La bodega y el vehículo se acreditarán por disponibilidad, propiedad o compromiso vinculante, sin exigir propiedad o domicilio principal local. El vehículo mínimo tendrá capacidad de una tonelada y documentación legal y sanitaria exigible al cierre; mantendrá las condiciones durante la ejecución. La bodega estará disponible en Ibagué para la operación y deberá cumplir condiciones sanitarias y de almacenamiento antes del inicio. Se eliminan autenticaciones y cantidades arbitrarias de equipos no sustentadas.

La clasificación UNSPSC se incorpora con el mismo alcance de los estudios previos: clases de alimentos, aseo e higiene y menaje, sin exigir su acumulación total para acreditar experiencia ni el código 80141706 de intermediación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50000000 — Alimentos, bebidas y tabaco	**50220000** — Productos de cereales y legumbres	**50221100** — Cereales
50000000 — Alimentos, bebidas y tabaco	**50220000** — Productos de cereales y legumbres	**50221200** — Cereales procesados
50000000 — Alimentos, bebidas y tabaco	**50220000** — Productos de cereales y legumbres	**50221300** — Harina y productos de molinos
50000000 — Alimentos, bebidas y tabaco	**50220000** — Productos de cereales y legumbres	**50221000** — Legumbres
50000000 — Alimentos, bebidas y tabaco	**50190000** — Alimentos preparados y conservados	**50192900** — Pasta o tallarines natural
50000000 — Alimentos, bebidas y tabaco	**50130000** — Productos lácteos y huevos	**50131700** — Productos de leche y mantequilla
50000000 — Alimentos, bebidas y tabaco	**50130000** — Productos lácteos y huevos	**50131600** — Huevos y sustitutos
50000000 — Alimentos, bebidas y tabaco	**50120000** — Pescados y mariscos	**50121500** — Pescado
50000000 — Alimentos, bebidas y tabaco	**50150000** — Aceites y grasas comestibles	**50151500** — Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000 — Alimentos, bebidas y tabaco	**50160000** — Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	**50161500** — Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
14000000 — Materiales y productos de papel	**14110000** — Productos de papel	**14111700** — Productos de papel para uso personal
53000000 — Ropa, maletas y productos de aseo personal	**53130000** — Artículos de tocador y cuidado personal	**53131500** — Dentales
53000000 — Ropa, maletas y productos de aseo personal	**53130000** — Artículos de tocador y cuidado personal	**53131600** — Baño y cuerpo
47000000 — Equipos y suministros de limpieza	**47130000** — Suministros de aseo y limpieza	**47131800** — Soluciones de limpieza y desinfección
47000000 — Equipos y suministros de limpieza	47130000 — Suministros de aseo y limpieza	47132100 — Kits de limpieza
48000000 — Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	48100000 — Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 — Tazas para servicio de mesa

10. EVALUACIÓN INCENTIVOS Y DESEMPATES

Factor de evaluación	Máximo
Económico: 30 × Vmin / Vi; Vi es la canasta de un kit de cada tipo	30
Calidad técnica adicional	37,50
Apoyo a la industria nacional	10
Cuota parafiscal de proveedores agropecuarios	6
Proveedor directo pequeño productor o ACFC	6
Compra local adicional a pequeños productores o ACFC	10
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Empresa o emprendimiento de mujeres	0,25
Total	100

Los factores técnicos adicionales se trasladan de los estudios previos: reserva de dos kits de cada tipo y atención en dos días hábiles de órdenes completas, 15 puntos; un vehículo

adicional disponible en iguales condiciones, 5; dos cremas dentales adicionales de mínimo 75 g por kit D, 15, o una, 7,50; disponibilidad dominical y festiva de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., 2,50. Los estudios fijan, a su vez, un plazo ordinario de un día hábil; ambos textos deben conciliarse antes de publicar el pliego definitivo. Los compromisos puntuables son ofrecimientos del proponente en el proceso y no condiciones que se presuman aceptadas en las cotizaciones de mercado.

El apoyo nacional se evalúa como suministro de bienes y no por un porcentaje de trabajadores colombianos. Los diez puntos para bienes nacionales o con trato nacional y los cinco para bienes extranjeros que incorporen componente colombiano, en los supuestos legales, son alternativos. La prueba de origen y componente se desarrollará de manera objetiva en el pliego, sin que la nacionalidad del vendedor demuestre la del bien.

La obligación mínima de compra local es 30% de los recursos destinados a alimentos, según Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021. No incluye aseo, menaje, logística o personal. El puntaje adicional es proporcional al incremento sobre ese mínimo: 10 × (Li−30)/(Lmax−30), con porcentajes válidos entre 30 y 100; todos obtienen cero si nadie supera 30. Se verificará mediante promesas y adquisiciones a pequeños productores o ACFC locales con la acreditación normativa.

Se incorporan los criterios habilitantes y puntuables para Mipymes y mujeres conforme a Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La Ley 2479 de 2025 agrega empresas de jóvenes egresados del ICBF, cuya definición empresarial remite al reglamento; no se suple con una definición local. El nuevo desempate por egreso, en cambio, es de aplicación directa y se ubica antes del mecanismo aleatorio. El factor incluye personas egresadas, personas jurídicas con más del 50% de participación de egresados y proponentes plurales con al menos 25% en los supuestos legales. Fuente: CCE, Concepto C-1119 de 2025, https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-1119-de-2025/ .

El Decreto 287 de 2026 impone en la selección abreviada planeación inclusiva, requisitos diferenciales y condiciones especiales de ejecución. El puntaje obligatorio de hasta 2% de su artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 está previsto para licitación y concurso, por lo que no se agrega automáticamente a esta tabla de menor cuantía. La condición de ejecución seleccionada prioriza personas con discapacidad en el equipo operativo, con seguimiento y ajustes razonables. Fuente: CCE, Concepto C-959 de 2026, https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-959-del-2026/ .

Los desempates observarán el orden legal del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su adición por la Ley 2479 de 2025. Los estudios previos finales contienen una regla de sorteo público y, a continuación, un cálculo basado en la TRM; se requiere definir un único mecanismo final antes de publicar las condiciones definitivas. No se incorporan dos mecanismos acumulativos como si fueran una sola regla. La falta de acreditación de un beneficio puntuable no genera por sí sola rechazo de una oferta habilitada.

11. MODALIDAD ACUERDOS COMERCIALES Y CONVOCATORIA

La modalidad prevista es selección abreviada de menor cuantía, conforme a Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. Debe respaldarse la cuantía municipal y la naturaleza del suministro integral: la sola agrupación en kits, la logística accesoria o una ficha no excluyen por sí mismas la condición de bienes uniformes. Antes de abrir se documentará la comparación con modalidades por naturaleza e instrumentos de agregación de demanda que resulten obligatorios, para evitar una justificación basada únicamente en valor.

La decisión de una eventual convocatoria limitada a Mipymes depende del umbral vigente, solicitudes oportunas y acreditación legal. Una eventual limitación territorial se resolverá de forma motivada, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al trato nacional, sin derivarla automáticamente de que las ayudas se entregan en Ibagué ni de la identidad de cotizantes.

Se corrige el análisis de acuerdos comerciales: la Decisión CAN 439 de 1998 regula servicios y no cubre automáticamente este suministro. El valor de $250.000.000 no alcanza los umbrales municipales de bienes de Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, AELC, Unión Europea y Reino Unido. Guatemala debe examinarse como acuerdo aplicable al Municipio desde el límite inferior de la menor cuantía, mientras no se configure una excepción legal. La excepción 28 de asistencia alimentaria del Manual CCE no aparece en el listado municipal de Guatemala y no puede trasladarse automáticamente. La excepción 14 por Mipymes solo se activa cuando se verifica y decide legalmente la limitación, no anticipadamente en el borrador.

Se observarán plazos, publicidad, origen de bienes y trato nacional de los instrumentos que resulten aplicables, sin presentar Reino Unido como miembro de la Unión Europea. Fuentes: Manual CCE de acuerdos comerciales de 2024, https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf ; umbrales 2026, https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf .

12. RIESGOS Y GARANTÍAS

La matriz se unifica en el Anexo 15 de los estudios previos ajustados, que integra la planeación del mismo proceso; no se conserva una segunda versión distinta en el análisis del sector. Comprende consistencia de documentos y modalidad, documentación de ofertas, inocuidad, faltantes, abastecimiento, liquidez, presupuesto y pagos, accidentes y obligaciones laborales, datos sensibles, fuerza mayor, cambios normativos e inclusión y compras locales. Identifica responsable por causa, controles, riesgo residual y seguimiento. Se eliminan filas duplicadas y riesgos de software ajenos al suministro.

Cobertura	Suficiencia	Vigencia y justificación
Seriedad	10% del presupuesto oficial: $25.000.000	Mínimo 90 días desde cierre y hasta aprobación de cumplimiento; protege sostenimiento y suscripción.
Cumplimiento	10% del valor contractual: $25.000.000	Ejecución y seis meses más; en todo caso, hasta liquidación.
Calidad de bienes	10% del valor contractual: $25.000.000	Un año desde recibo a satisfacción correspondiente, cubriendo última entrega; no equivale a un año de vida útil del alimento.
Obligaciones laborales	5% del contrato: $12.500.000	Ejecución y tres años; cubre personal de alistamiento, transporte y entrega.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV para este rango de valor	Durante ejecución; accidentes de cargue, distribución y daños a terceros. Se exige expresamente, no como eventualidad sin decidir.

Las coberturas y mecanismos observarán el Decreto 1082 de 2015; la RCE se constituye por seguro. Las garantías se ajustarán ante modificaciones y se mantendrán hasta los términos pactados. La matriz no traslada al contratista errores de planeación o presupuesto propios del Municipio ni convierte todo evento extraordinario en incumplimiento sancionable.

13. RESULTADO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y SOPORTES

La necesidad y el objeto quedan definidos como suministro de cinco tipos de kits, con una única ficha definitiva, precios integrales por kit y ejecución a monto agotable dentro de 2026. Las dos cotizaciones permiten trazabilidad por proveedor y producto; no se registra una tercera respuesta inexistente. Los precios máximos se sustentan en las operaciones corregidas sin alterar las cotizaciones originales.

Los cálculos de referencia quedan corregidos con las cantidades definitivas, los precios antes de IVA recibidos y el tratamiento tributario aplicable. La Fundación se recalcula en la pasta y en la suma del kit C; las dos bases se normalizan en chocolate de mesa y toallas higiénicas. Los originales se conservan sin alteración y las operaciones son verificables por producto. La experiencia exige mínimo dos contratos de objetos similares y sumatoria igual o superior al

valor del presente proceso; la facturación no se sujeta a cortes o períodos predeterminados y la ejecución termina el 31 de diciembre de 2026 o al agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Los estudios previos, este análisis y los documentos del procedimiento utilizarán los mismos precios unitarios máximos, ficha técnica, forma de pago, plazo, experiencia, diferenciales, puntajes, desempates, riesgos y garantías. La evaluación de ofertas se realizará con igualdad, transparencia y objetividad, verificando el cumplimiento de las especificaciones y protegiendo los datos y la dignidad de los beneficiarios.

CLAUDIA ANDREA ARISTIZÁBAL AMÓRTEGUI
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Proyectó aspectos financieros: Flor Alicia Morales Sánchez — Contadora contratista SDSC
Revisó y aprobó: Matteo Correa Trujillo – Director de Grupos étnicos y población vulnerable

ANEXO 1 DETALLE DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS POR PROVEEDOR

Se recuperan las diez tablas de transcripción por proveedor y kit del análisis original, incluidas especificaciones, presentación, cantidades, marca o referencia, precio antes de IVA, tarifa declarada y total declarado. Los valores de esta sección reproducen el soporte de consulta; sus errores aritméticos o tributarios no se trasladan a los precios máximos. El cálculo normalizado del cuerpo principal y la conciliación posterior prevalecen para la determinación del presupuesto de referencia. Las marcas son referencias de mercado y no requisitos de la contratación.

Kit A Fundación Isabelita Tejada Cuartas

No.	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cant. por kit	Unidad	Marca o referencia ofrecida	Valor unitario antes de IVA	IVA %	Valor total del ítem incluido IVA
1	Arroz blanco	Grano seco, limpio y apto para consumo humano; empaque original sellado.	Bolsa 500 g	4	UND	Arroz Diana / equivalente	$ 2.545	0%	$ 10.180
2	Harina de maíz precocida	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2	UND	La nieve / equivalente	$ 2.424	5%	$ 5.090
3	Harina de trigo	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	1	UND	La nieve / equivalente	$ 2.521	5%	$ 2.647
4	Avena en hojuelas	Hojuelas de avena aptas para consumo humano.	Bolsa 250 g	2	UND	De la abuela / equivalente	$ 3.393	5%	$ 7.125
5	Pasta alimenticia	Pasta seca de trigo, presentación corriente, empaque original.	Bolsa 250 g	2	UND	La muñeca / equivalente	$ 2.000	5%	$ 4.100
6	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo para consumo humano, empaque hermético.	Bolsa 900 g	1	UND	Colanta / equivalente	$ 40.720	0%	$ 40.720
7	Leche entera UHT	Leche líquida entera larga vida UHT; envase aséptico, sin requerir refrigeración antes de abrir.	Caja 1 L	5	UND	Colanta / equivalente	$ 5.599	0%	$ 27.995
8	Atún en agua	Atún en agua, contenido neto 175 g; peso escurrido 114 g Lata íntegra, sin abolladuras, corrosión o abombamiento.	Lata 175 g	3	UND	Megatiendas / equivalente	$ 5.560	19%	$ 19.849
9	Huevos de gallina	Categoría A (53 a 59,9 g por huevo) o superior, mínimo 53 g por unidad; limpios, íntegros, sin fisuras y protegidos para transporte.	Unidad	30	UND	Tipo A	$ 519	0%	$ 15.570
10	Fríjol rojo	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Ricuras del campo	$ 6.108	0%	$ 6.108
11	Arveja verde seca	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Ricuras del campo	$ 3.563	0%	$ 3.563
12	Lenteja	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Ricuras del campo	$ 5.599	0%	$ 5.599
13	Aceite vegetal comestible	Aceite de girasol o soya, refinado y apto para consumo humano.	Botella 1 L	1	UND	Riquísimo	$ 8.554	19%	$ 10.179
14	Panela	Panela para consumo humano, empacada y rotulada.	Paquete 500 g	2	UND	Panela regional empacada	$ 3.054	0%	$ 6.108
15	Chocolate de mesa	Chocolate de mesa para preparar bebida, empacado y rotulado.	Paquete 500 g	1	UND	De la taza / equivalente	$ 10.266	19%	$ 12.217
VALOR TOTAL UNITARIO DEL KIT A INCLUIDO IVA									$ 177.050

Fuente: transcripción conservada del documento original; contraste con la cotización PDF recibida. Tarifa y valores declarados se muestran para trazabilidad. No son los precios unitarios máximos de la Entidad.

Kit A Inversiones Económicas Productos y Suministros S.A.S.

No.	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación n	Cant. por kit	Unidad	Marca o referencia ofrecida	Valor unitario antes de IVA	IVA %	Valor total del ítem incluido IVA
1	Arroz blanco	Grano seco, limpio y apto para consumo humano; empaque original sellado.	Bolsa 500 g	4	UND	Arroz Flor Huila / equivalente	$ 2.700	0%	$ 10.800
2	Harina de maíz precocida	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2	UND	P.A.N. / equivalente	$ 2.571	5%	$ 5.399
3	Harina de trigo	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	1	UND	Fres campo / equivalente	$ 2.667	5%	$ 2.800
4	Avena en hojuelas	Hojuelas de avena aptas para consumo humano.	Bolsa 250 g	2	UND	Tosh / equivalente	$ 3.524	5%	$ 7.400
5	Pasta alimenticia	Pasta seca de trigo, presentación corriente, empaque original.	Bolsa 250 g	2	UND	Camarico / equivalente	$ 2.000	5%	$ 4.200
6	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo para consumo humano, empaque hermético.	Bolsa 900 g	1	UND	NIDO / equivalente	$ 42.800	0%	$ 42.800
7	Leche entera UHT	Leche líquida entera larga vida UHT; envase aséptico, sin requerir refrigeración antes de abrir.	Caja 1 L	5	UND	Colanta / equivalente	$ 5.900	0%	$ 29.500
8	Atún en agua	Atún en agua, contenido neto 175 g; declarar peso escurrido en la oferta (pendiente de confirmar con proveedor). Lata íntegra, sin abolladuras, corrosión o abombamiento	Lata 175 g	3	UND	Alamar / equivalente	$ 5.882	19%	$ 20.999
9	Huevos de gallina	Categoría A (53 a 59,9 g por huevo) o superior; mínimo 53 g por unidad. Huevos limpios, íntegros, sin fisuras y protegidos para transporte.	Unidad	30	UND	Huevos Oro / equivalente	$ 550	0%	$ 16.500
10	Fríjol rojo	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Granos La Cosecha / equivalente	$ 6.400	0%	$ 6.400
11	Arveja verde seca	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Granos La Cosecha / equivalente	$ 3.700	0%	$ 3.700
12	Lenteja	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Granos La Cosecha / equivalente	$ 5.900	0%	$ 5.900
13	Aceite vegetal comestible	Aceite de girasol o soya, refinado y apto para consumo humano.	Botella 1 L	1	UND	Oleo Cali / equivalente	$ 8.992	19%	$ 10.700
14	Panela	Panela para consumo humano, empacada y rotulada.	Paquete 500 g	2	UND	Panela La Molienda / equivalente	$ 3.200	0%	$ 6.400
15	Chocolate de mesa	Chocolate de mesa para preparar bebida, empacado y rotulado.	Paquete 500 g	1	UND	Luker / equivalente	$ 10.756	19%	$ 12.800
VALOR TOTAL UNITARIO DEL KIT A INCLUIDO IVA									**$ 186.298**

Fuente: transcripción conservada del documento original; contraste con la cotización PDF recibida. Tarifa y valores declarados se muestran para trazabilidad. No son los precios unitarios máximos de la Entidad.

Kit B Fundación Isabelita Tejada Cuartas

No.	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cant. por kit	Unidad	Marca o referencia ofrecida	Valor unitario antes de IVA	IVA %	Valor total del ítem incluido IVA
1	Arroz blanco	Grano seco, limpio y apto para consumo humano; empaque original sellado.	Bolsa 500 g	5	UND	Arroz Diana / equivalente	$ 2.545	0%	$ 12.725
2	Harina de maíz precocida	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2	UND	La nieve / equivalente	$ 2.424	5%	$ 5.090
3	Harina de trigo	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	1	UND	La nieve / equivalente	$ 2.521	5%	$ 2.647
4	Avena en hojuelas	Hojuelas de avena aptas para consumo humano.	Bolsa 250 g	2	UND	De la abuela / equivalente	$ 3.393	5%	$ 7.125
5	Pasta alimenticia	Pasta seca de trigo, presentación corriente, empaque original.	Bolsa 250 g	2	UND	La muñeca / equivalente	$ 2.000	5%	$ 4.100
6	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo para consumo humano, empaque hermético.	Bolsa 900 g	2	UND	Colanta / equivalente	$ 40.720	0%	$ 81.440
7	Leche entera UHT	Leche líquida entera larga vida UHT; envase aséptico, sin requerir refrigeración antes de abrir.	Caja 1 L	9	UND	Colanta / equivalente	$ 5.599	0%	$ 50.391
8	Atún en agua	Atún en agua, contenido neto 175 g; peso escurrido 114 g Lata íntegra, sin abolladuras, corrosión o abombamiento.	Lata 175 g	3	UND	Megatiendas / equivalente	$ 5.560	19%	$ 19.849
9	Huevos de gallina	Categoría A (53 a 59,9 g por huevo) o superior, mínimo 53 g por unidad; limpios, íntegros, sin fisuras y protegidos para transporte.	Unidad	45	UND	Tipo A	$ 519	0%	$ 23.355
10	Fríjol rojo	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Ricuras del campo	$ 6.108	0%	$ 6.108
11	Arveja verde seca	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Ricuras del campo	$ 3.563	0%	$ 3.563
12	Lenteja	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Ricuras del campo	$ 5.599	0%	$ 5.599
13	Aceite vegetal comestible	Aceite de girasol o soya, refinado y apto para consumo humano.	Botella 1 L	1	UND	Riquísimo	$ 8.554	19%	$ 10.179
14	Panela	Panela para consumo humano, empacada y rotulada.	Paquete 500 g	2	UND	Panela regional empacada	$ 3.054	0%	$ 6.108
15	Chocolate de mesa	Chocolate de mesa para preparar bebida, empacado y rotulado.	Paquete 500 g	1	UND	De la taza / equivalente	$ 10.266	19%	$ 12.217
VALOR TOTAL UNITARIO DEL KIT B INCLUIDO IVA									$ 250.496

Fuente: transcripción conservada del documento original; contraste con la cotización PDF recibida. Tarifa y valores declarados se muestran para trazabilidad. No son los precios unitarios máximos de la Entidad.

Kit B Inversiones Económicas Productos y Suministros S.A.S.

No.	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cant. por kit	Unidad	Marca o referencia ofrecida	Valor unitario antes de IVA	IVA %	Valor total del ítem incluido IVA
1	Arroz blanco	Grano seco, limpio y apto para consumo humano; empaque original sellado.	Bolsa 500 g	5	UND	Arroz Flor Huila / equivalente	$ 2.700	0%	$ 13.500
2	Harina de maíz precocida	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2	UND	P.A.N. / equivalente	$ 2.571	5%	$ 5.399
3	Harina de trigo	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	1	UND	Fres campo / equivalente	$ 2.667	5%	$ 2.800
4	Avena en hojuelas	Hojuelas de avena aptas para consumo humano.	Bolsa 250 g	2	UND	Tosh / equivalente	$ 3.524	5%	$ 7.400
5	Pasta alimenticia	Pasta seca de trigo, presentación corriente, empaque original.	Bolsa 250 g	2	UND	Camarico / equivalente	$ 2.000	5%	$ 4.200
6	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo para consumo humano, empaque hermético.	Bolsa 900 g	2	UND	NIDO / equivalente	$ 42.800	0%	$ 85.600
7	Leche entera UHT	Leche líquida entera larga vida UHT; envase aséptico, sin requerir refrigeración antes de abrir.	Caja 1 L	9	UND	Colanta / equivalente	$ 5.900	0%	$ 53.100
8	Atún en agua	Atún en agua, contenido neto 175 g; declarar peso escurrido en la oferta (pendiente de confirmar con proveedor). Lata integra, sin abolladuras, corrosión o abombamiento.	Lata 175 g	3	UND	Alamar / equivalente	$ 5.882	19%	$ 20.999
9	Huevos de gallina	Categoría A (53 a 59,9 g por huevo) o superior; mínimo 53 g por unidad. Huevos limpios, íntegros, sin fisuras y protegidos para transporte.	Unidad	45	UND	Huevos Oro / equivalente	$ 550	0%	$ 24.750
10	Fríjol rojo	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Granos La Cosecha / equivalente	$ 6.400	0%	$ 6.400
11	Arveja verde seca	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Granos La Cosecha / equivalente	$ 3.700	0%	$ 3.700
12	Lenteja	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Granos La Cosecha / equivalente	$ 5.900	0%	$ 5.900
13	Aceite vegetal comestible	Aceite de girasol o soya, refinado y apto para consumo humano.	Botella 1 L	1	UND	Oleocali / equivalente	$ 8.992	19%	$ 10.700
14	Panela	Panela para consumo humano, empacada y rotulada.	Paquete 500 g	2	UND	Panela La Molienda / equivalente	$ 3.200	0%	$ 6.400
15	Chocolate de mesa	Chocolate de mesa para preparar bebida, empacado y rotulado.	Paquete 500 g	1	UND	Luker / equivalente	$ 10.756	19%	$ 12.800
VALOR TOTAL UNITARIO DEL KIT B INCLUIDO IVA									**$ 263.648**

Fuente: transcripción conservada del documento original; contraste con la cotización PDF recibida. Tarifa y valores declarados se muestran para trazabilidad. No son los precios unitarios máximos de la Entidad.

Kit C Fundación Isabelita Tejada Cuartas

No.	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cant. por kit	Unidad	Marca o referencia ofrecida	Valor unitario antes de IVA	IVA %	Valor total del ítem incluido IVA
1	Arroz blanco	Grano seco, limpio y apto para consumo humano; empaque original sellado.	Bolsa 500 g	7	UND	Arroz Diana / equivalente	$ 2.545	0%	$ 17.815
2	Harina de maíz precocida	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2	UND	La nieve / equivalente	$ 2.424	5%	$ 5.090
3	Harina de trigo	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2	UND	La nieve / equivalente	$ 2.521	5%	$ 5.294
4	Avena en hojuelas	Hojuelas de avena aptas para consumo humano.	Bolsa 250 g	2	UND	De la abuela / equivalente	$ 3.393	5%	$ 7.125
5	Pasta alimenticia	Pasta seca de trigo, presentación corriente, empaque original.	Bolsa 250 g	6	UND	La muñeca / equivalente	$ 2.000	5%	$ 4.100
6	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo para consumo humano, empaque hermético.	Bolsa 900 g	3	UND	Colanta / equivalente	$ 40.720	0%	$ 122.160
7	Leche entera UHT	Leche líquida entera larga vida UHT; envase aséptico, sin requerir refrigeración antes de abrir.	Caja 1 L	14	UND	Colanta / equivalente	$ 5.599	0%	$ 78.386
8	Atún en agua	Atún en agua, contenido neto 175 g; peso escurrido 114 g Lata íntegra, sin abolladuras, corrosión o abombamiento.	Lata 175 g	3	UND	Megatiendas / equivalente	$ 5.560	19%	$ 19.849
9	Huevos de gallina	Categoría A (53 a 59,9 g por huevo) o superior, mínimo 53 g por unidad; limpios, íntegros, sin fisuras y protegidos para transporte.	Unidad	45	UND	Tipo A	$ 519	0%	$ 23.355
10	Fríjol rojo	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Ricuras del campo	$ 6.108	0%	$ 6.108
11	Arveja verde seca	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Ricuras del campo	$ 3.563	0%	$ 3.563
12	Lenteja	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Ricuras del campo	$ 5.599	0%	$ 5.599
13	Aceite vegetal comestible	Aceite de girasol o soya, refinado y apto para consumo humano.	Botella 1 L	2	UND	Riquísimo	$ 8.554	19%	$ 20.359
14	Panela	Panela para consumo humano, empacada y rotulada.	Paquete 500 g	2	UND	Panela regional empacada	$ 3.054	0%	$ 6.108
15	Chocolate de mesa	Chocolate de mesa para preparar bebida, empacado y rotulado.	Paquete 500 g	2	UND	De la taza / equivalente	$ 10.266	19%	$ 24.433
VALOR TOTAL UNITARIO DEL KIT C INCLUIDO IVA									$ 357.628

Fuente: transcripción conservada del documento original; contraste con la cotización PDF recibida. Tarifa y valores declarados se muestran para trazabilidad. No son los precios unitarios máximos de la Entidad.

Kit C Inversiones Económicas Productos y Suministros S.A.S.

No.	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cant. por kit	Unidad	Marca o referencia ofrecida	Valor unitario antes de IVA	IVA %	Valor total del ítem incluido IVA
1	Arroz blanco	Grano seco, limpio y apto para consumo humano; empaque original sellado.	Bolsa 500 g	7	UND	Arroz Florhuila / equivalente	$ 2.700	0%	$ 18.900
2	Harina de maíz precocida	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2	UND	P.A.N. / equivalente	$ 2.571	5%	$ 5.399
3	Harina de trigo	Producto apto para consumo humano, empaque original sellado.	Bolsa 500 g	2	UND	Frescampo / equivalente	$ 2.667	5%	$ 5.601
4	Avena en hojuelas	Hojuelas de avena aptas para consumo humano.	Bolsa 250 g	2	UND	Tosh / equivalente	$ 3.524	5%	$ 7.400
5	Pasta alimenticia	Pasta seca de trigo, presentación corriente, empaque original.	Bolsa 250 g	6	UND	Comarrico / equivalente	$ 2.000	5%	$ 12.600
6	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo para consumo humano, empaque hermético.	Bolsa 900 g	3	UND	NIDO / equivalente	$ 42.800	0%	$ 128.400
7	Leche entera UHT	Leche líquida entera larga vida UHT; envase aséptico, sin requerir refrigeración antes de abrir.	Caja 1 L	14	UND	Colanta / equivalente	$ 5.900	0%	$ 82.600
8	Atún en agua	Atún en agua, contenido neto 175 g; declarar peso escurrido en la oferta (pendiente de confirmar con proveedor). Lata íntegra, sin abolladuras, corrosión o abombamiento.	Lata 175 g	3	UND	Alamar / equivalente	$ 5.882	19%	$ 20.999
9	Huevos de gallina	Categoría A (53 a 59,9 g por huevo) o superior; mínimo 53 g por unidad. Huevos limpios, íntegros, sin fisuras y protegidos para transporte.	Unidad	45	UND	Huevos Oro / equivalente	$ 550	0%	$ 24.750
10	Fríjol rojo	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Granos La Cosecha / equivalente	$ 6.400	0%	$ 6.400
11	Arveja verde seca	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Granos La Cosecha / equivalente	$ 3.700	0%	$ 3.700
12	Lenteja	Grano seco, limpio y apto para consumo humano.	Bolsa 500 g	1	UND	Granos La Cosecha / equivalente	$ 5.900	0%	$ 5.900
	Aceite vegetal comestible	Aceite de girasol o soya, refinado y apto para consumo humano.	Botella 1 L	2	UND	Oleocali / equivalente	$ 8.992	19%	$ 21.401
14	Panela	Panela para consumo humano, empacada y rotulada.	Paquete 500 g	2	UND	Panela La Molienda / equivalente	$ 3.200	0%	$ 6.400
15	Chocolate de mesa	Chocolate de mesa para preparar bebida, empacado y rotulado.	Paquete 500 g	2	UND	Luker / equivalente	$ 10.756	19%	$ 25.599
VALOR TOTAL UNITARIO DEL KIT C INCLUIDO IVA									**$ 376.049**

Fuente: transcripción conservada del documento original; contraste con la cotización PDF recibida. Tarifa y valores declarados se muestran para trazabilidad. No son los precios unitarios máximos de la Entidad.

Kit D Fundación Isabelita Tejada Cuartas

No.	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cant. por kit	Unidad	Marca o referencia ofrecida	Valor unitario antes de IVA	IVA %	Valor total del ítem incluido IVA
1	Papel higiénico	Doble hoja, blanco, rollo de mínimo 25 m.	Paquete x 4 rollos	1	PAQ	Familia / equivalente	$ 27.748	19%	$ 33.020
2	Jabón de tocador	Jabón corporal en barra, apto para higiene personal.	Barra 130 g	3	UND	Palmolive / equivalente	$ 3.735	19%	$ 13.334
3	Detergente en polvo	Detergente multiusos para lavado de ropa, biodegradable conforme a la regulación aplicable.	Bolsa 500 g	1	UND	TOP terra / equivalente	$ 7.470	19%	$ 8.889
4	Jabón de lavar en barra	Jabón sólido para lavado de ropa.	Barra 300 g	2	UND	Rey / equivalente	$ 3.735	19%	$ 8.889
5	Blanqueador	Solución para limpieza y desinfección doméstica; (principio activo Hipoclorito de sodio, a una concentración de 5,25% m/m). Envase seguro y rotulado	Botella 500 mL	1	UND	blancox/ equivalente	$ 4.268	19%	$ 5.079
6	Crema dental	Crema dental con flúor para higiene oral; contenido neto expresado en gramos, sin equivalencia automática con mL.	Tubo mín. 75 g	2	UND	Colgate / equivalente	$ 8.538	19%	$ 20.320
7	Cepillo dental	Cerdas suaves; tamaño adulto o infantil según la necesidad informada por la entidad.	Unidad	3	UND	Aleko / equivalente	$ 3.735	19%	$ 13.334
8	Champú	Champú de uso familiar, envase original sellado.	Frasco mín. 170 mL	1	UND	Savital / equivalente	$ 12.807	19%	$ 15.240
9	Desodorante	Desodorante antitranspirante tipo roll-on, envase original sellado.	Frasco mín. 50 mL	1	UND	Speed Stick / equivalente	$ 10.672	19%	$ 12.700
10	Talco para pies	Talco desodorante para pies, envase original sellado.	Frasco 150 g	1	UND	Mexana / equivalente	$ 9.605	19%	$ 11.430
11	Toallas higiénicas	Toallas higiénicas medianas con alas.	Paquete x 10	1	PAQ	Nosotras / equivalente	$ 6.403	19%	$ 7.620
12	Lavaloza líquido	Detergente líquido para lavado de loza, envase original sellado.	Frasco 750 mL	1	UND	Lavaloza frotex / equivalente	$ 10.672	19%	$ 12.700
13	Esponja lavaloza	Esponja doble uso, fibra abrasiva y espuma.	Unidad	1	UND	Scotch-Brite / equivalente	$ 2.135	19%	$ 2.541
VALOR TOTAL UNITARIO DEL KIT D INCLUIDO IVA									**$ 165.096**

Fuente: transcripción conservada del documento original; contraste con la cotización PDF recibida. Tarifa y valores declarados se muestran para trazabilidad. No son los precios unitarios máximos de la Entidad.

Kit D Inversiones Económicas Productos y Suministros S.A.S.

No.	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cant. por kit	Unidad	Marca o referencia ofrecida	Valor unitario antes de IVA	IVA %	Valor total del ítem incluido IVA
1	Papel higiénico	Doble hoja, blanco, rollo de mínimo 25 m.	Paquete x 4 rollos	1	PAQ	Elite / equivalente	$ 23.361	19%	$ 27.800
2	Jabón de tocador	Jabón corporal en barra, apto para higiene personal.	Barra 130 g	3	UND	Dove / equivalente	$ 3.109	19%	$ 11.099
3	Detergente en polvo	Detergente multiusos para lavado de ropa, biodegradable conforme a la regulación aplicable.	Bolsa 500 g	1	UND	Top / equivalente	$ 6.303	19%	$ 7.501
4	Jabón de lavar en barra	Jabón sólido para lavado de ropa.	Barra 300 g	2	UND	Varela / equivalente	$ 3.109	19%	$ 7.399
5	Blanqueador	Solución para limpieza y desinfección doméstica; indicar principio activo y concentración en la oferta (pendiente de confirmar con proveedor). Envase seguro y rotulado.	Botella 500 mL	1	UND	Límpido / equivalente	$ 3.613	19%	$ 4.299
6	Crema dental	Crema dental con flúor para higiene oral; contenido neto expresado en gramos, sin equivalencia automática con mL.	Tubo mín. 75 g	2	UND	Aquafresh / equivalente	$ 7.227	19%	$ 17.200
7	Cepillo dental	Cerdas suaves; tamaño adulto o infantil según la necesidad informada por la entidad.	Unidad	3	UND	Reach / equivalente	$ 3.109	19%	$ 11.099
8	Champú	Champú de uso familiar, envase original sellado.	Frasco mín. 170 mL	1	UND	Sedal / equivalente	$ 10.756	19%	$ 12.800
9	Desodorante	Desodorante antitranspirante tipo roll-on, envase original sellado.	Frasco mín. 50 mL	1	UND	Dove / equivalente	$ 8.992	19%	$ 10.700
10	Talco para pies	Talco desodorante para pies, envase original sellado.	Frasco 150 g	1	UND	Dr. Scholl's / equivalente	$ 8.067	19%	$ 9.600
11	Toallas higiénicas	Toallas higiénicas medianas con alas.	Paquete x 10	1	PAQ	Stayfree / equivalente	$ 5.378	19%	$ 6.400
12	Lavaloza líquido	Detergente líquido para lavado de loza, envase original sellado.	Frasco 750 mL	1	UND	Loza Crem / equivalente	$ 8.992	19%	$ 10.700
13	Esponja lavaloza	Esponja doble uso, fibra abrasiva y espuma.	Unidad	1	UND	Vileda / equivalente	$ 1.765	19%	$ 2.100
VALOR TOTAL UNITARIO DEL KIT D INCLUIDO IVA									**$ 138.697**

Fuente: transcripción conservada del documento original; contraste con la cotización PDF recibida. Tarifa y valores declarados se muestran para trazabilidad. No son los precios unitarios máximos de la Entidad.

Kit E Fundación Isabelita Tejada Cuartas

No.	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cant. por kit	Unidad	Marca o referencia ofrecida	Valor unitario antes de IVA	IVA %	Valor total del ítem incluido IVA
1	Olla con tapa	Aluminio de mínimo 1,5 mm de espesor, asas firmes y diámetro nominal de 24 cm; con capacidad de 4,7 litros	Unidad	1	UND	IMUSA / equivalente	$ 99.790	19%	$ 118.750
2	Caldero con tapa	Aluminio de mínimo 1,5 mm de espesor, capacidad mínima 2 L, asas firmes.	Unidad	1	UND	IMUSA / equivalente	$ 84.034	19%	$ 100.000
3	Sartén	Aluminio o recubrimiento antiadherente apto para contacto con alimentos; diámetro mínimo 20 cm.	Unidad	1	UND	IMUSA / equivalente	$ 68.278	19%	$ 81.251
4	Chocolatera	Aluminio, capacidad mínima 2 L, mango firme y resistente al calor.	Unidad	1	UND	universal / equivalente	$ 47.269	19%	$ 56.250
5	Plato hondo	Polipropileno de alta resistencia, apto para contacto con alimentos, reutilizable.	Unidad	3	UND	colplast / equivalente	$ 7.352	19%	$ 26.247
6	Vaso	Polipropileno de alta resistencia, apto para contacto con alimentos; capacidad 250 a 300 mL.	Unidad	3	UND	colplast/ equivalente	$ 6.302	19%	$ 22.498
7	Mug o pocillo	Polipropileno de alta resistencia o material equivalente apto para alimentos; capacidad 250 a 300 mL.	Unidad	3	UND	colplast / equivalente	$ 6.302	19%	$ 22.498
8	Cuchara	Acero inoxidable, bordes lisos y acabado sanitario.	Unidad	3	UND	North / equivalente	$ 5.252	19%	$ 18.750
9	Tenedor	Acero inoxidable, bordes lisos y acabado sanitario.	Unidad	3	UND	North / equivalente	$ 5.252	19%	$ 18.750
10	Cucharón	Acero inoxidable, mango firme y acabado sanitario.	Unidad	1	UND	Universal / equivalente	$ 26.260	19%	$ 31.249
11	Cuchillo de cocina	Hoja de acero inoxidable, mango ergonómico y ensamble firme.	Unidad	1	UND	Tramontina / equivalente	$ 31.512	19%	$ 37.499
12	Tabla para picar	Plástico de grado alimentario, superficie lavable, resistente y sin porosidad visible.	Unidad	1	UND	Ilko / equivalente	$ 26.260	19%	$ 31.249
VALOR TOTAL UNITARIO DEL KIT E INCLUIDO IVA									**$ 564.991**

Fuente: transcripción conservada del documento original; contraste con la cotización PDF recibida. Tarifa y valores declarados se muestran para trazabilidad. No son los precios unitarios máximos de la Entidad.

Kit E Inversiones Económicas Productos y Suministros S.A.S.

No.	Producto	Especificación técnica mínima	Presentación	Cant. por kit	Unidad	Marca o referencia ofrecida	Valor unitario antes de IVA	IVA %	Valor total del ítem incluido IVA
1	Olla con tapa	Aluminio de mínimo 1,5 mm de espesor, asas firmes y diámetro nominal de 24 cm; indicar capacidad útil en litros (pendiente de confirmar con ficha técnica).	Unidad	1	UND	Home Elements / equivalente	$ 85.378	19%	$ 101.600
2	Caldero con tapa	Aluminio de mínimo 1,5 mm de espesor, capacidad mínima 2 L, asas firmes.	Unidad	1	UND	Home Elements / equivalente	$ 71.933	19%	$ 85.600
3	Sartén	Aluminio o recubrimiento antiadherente apto para contacto con alimentos; diámetro mínimo 20 cm.	Unidad	1	UND	Home Elements / equivalente	$ 58.487	19%	$ 69.600
4	Chocolatera	Aluminio, capacidad mínima 2 L, mango firme y resistente al calor.	Unidad	1	UND	Home Elements / equivalente	$ 40.504	19%	$ 48.200
5	Plato hondo	Polipropileno de alta resistencia, apto para contacto con alimentos, reutilizable.	Unidad	3	UND	Plasútil / equivalente	$ 6.303	19%	$ 22.502
6	Vaso	Polipropileno de alta resistencia, apto para contacto con alimentos; capacidad 250 a 300 mL.	Unidad	3	UND	Plasútil / equivalente	$ 5.378	19%	$ 19.199
7	Mug o pocillo	Polipropileno de alta resistencia o material equivalente apto para alimentos; capacidad 250 a 300 mL.	Unidad	3	UND	Plasútil / equivalente	$ 5.378	19%	$ 19.199
8	Cuchara	Acero inoxidable, bordes lisos y acabado sanitario.	Unidad	3	UND	Magefesa / equivalente	$ 4.538	19%	$ 16.201
9	Tenedor	Acero inoxidable, bordes lisos y acabado sanitario.	Unidad	3	UND	Magefesa / equivalente	$ 4.538	19%	$ 16.201
10	Cucharón	Acero inoxidable, mango firme y acabado sanitario.	Unidad	1	UND	Magefesa / equivalente	$ 22.521	19%	$ 26.800
11	Cuchillo de cocina	Hoja de acero inoxidable, mango ergonómico y ensamble firme.	Unidad	1	UND	Magefesa / equivalente	$ 26.975	19%	$ 32.100
12	Tabla para picar	Plástico de grado alimentario, superficie lavable, resistente y sin porosidad visible.	Unidad	1	UND	Plasútil / equivalente	$ 22.521	19%	$ 26.800
VALOR TOTAL UNITARIO DEL KIT E INCLUIDO IVA									**$ 484.002**

Fuente: transcripción conservada del documento original; contraste con la cotización PDF recibida. Tarifa y valores declarados se muestran para trazabilidad. No son los precios unitarios máximos de la Entidad.

Conciliación de valores declarados y valores normalizados

Kit	Cotizante	Total declarado en transcripción	Total normalizado por la Entidad	Criterio de conciliación
A	Fundación	$ 177.050	$ 175.712	Pasta: corrección aritmética, cuando corresponde; chocolate 5%; toallas higiénicas exentas, según el kit.
A	Inversiones	$ 186.298	$ 184.792	Pasta: corrección aritmética, cuando corresponde; chocolate 5%; toallas higiénicas exentas, según el kit.
B	Fundación	$ 250.496	$ 249.158	Pasta: corrección aritmética, cuando corresponde; chocolate 5%; toallas higiénicas exentas, según el kit.
B	Inversiones	$ 263.648	$ 262.142	Pasta: corrección aritmética, cuando corresponde; chocolate 5%; toallas higiénicas exentas, según el kit.
C	Fundación	$ 357.628	$ 354.970	Pasta: corrección aritmética, cuando corresponde; chocolate 5%; toallas higiénicas exentas, según el kit.
C	Inversiones	$ 376.049	$ 373.038	Pasta: corrección aritmética, cuando corresponde; chocolate 5%; toallas higiénicas exentas, según el kit.
D	Fundación	$ 165.096	$ 163.879	Pasta: corrección aritmética, cuando corresponde; chocolate 5%; toallas higiénicas exentas, según el kit.
D	Inversiones	$ 138.697	$ 137.675	Pasta: corrección aritmética, cuando corresponde; chocolate 5%; toallas higiénicas exentas, según el kit.
E	Fundación	$ 564.991	$ 564.991	Pasta: corrección aritmética, cuando corresponde; chocolate 5%; toallas higiénicas exentas, según el kit.
E	Inversiones	$ 484.002	$ 484.002	Pasta: corrección aritmética, cuando corresponde; chocolate 5%; toallas higiénicas exentas, según el kit.

ANEXO 2 MUESTRA FINANCIERA HISTÓRICA Y CONTROL DE CONSISTENCIA

La siguiente tabla se conserva completa del original, con sus catorce empresas y promedios. Los importes se transcriben en la escala recibida: el soporte no precisa si corresponden a pesos o miles de pesos, ni identifica el cierre de todos los registros. No se les asigna una vigencia distinta ni se corrigen cifras empresariales sin sus estados financieros fuente. La muestra no acredita por sí misma que los requisitos del proceso sean proporcionales.

RAZÓN SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO	GASTOS DE INTERESES
CARIBE S.A.	$ 17.495.057	$ 16.260.692	$ 60.890.925	$ 42.560.079	$ 3.572.143	$ 18.330.846	$ 914.554
SUPERMERCADO LA GRANJA COLOMBIA S.A.	$ 20.212.341	$ 22.963.409	$ 48.398.017	$ 38.074.135	$ 4.285.039	$ 10.323.882	$ 81.764
SUPERTIENDAS CAÑAVERAL SA	$ 55.926.398	$ 73.515.274	$ 152.353.883	$ 108.731.082	$ 15.342.689	$ 43.622.801	$ 272.807
ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A	$ 187.767.925	$ 184.514.039	$ 291.896.070	$ 223.747.424	$ 9.470.635	$ 68.148.646	$ 318.583
LA ECONOMÍA COMERCIAL SAS	$ 6.595.355	$ 3.159.355	$ 28.083.786	$ 44.321.322	$ 1.211.789	$ 3.762.484	$ 276.642
PREMEX S.A.S.	$ 100.021.045	$ 115.486.499	$ 232.224.033	$ 146.715.161	$ 10.365.819	$ 85.508.872	$ 311.292
PRICESMART COLOMBIA SAS	$ 303.818.548	$ 169.430.858	$ 814.032.350	$ 380.045.412	$ 29.130.913	$ 433.986.938	$ 161.104.212
ROMULO MONTES SAS	$ 10.934.151	$ 6.315.423	$ 15.006.299	$ 20.473.867	$ 915.489	$ 4.532.432	$ 15.793
PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GALPÓN LTDA	$ 14.630.055	$ 7.882.076	$ 24.134.029	$ 29.984.093	$ 4.325.580	$ 14.149.936	$ 158.275
INVERCOMER DEL CARIBE SAS	$ 57.850.000	$ 5.320.000	$ 132.754.000	$ 92.158.000	$ 4.566.000	$ 40.596.000	$ 3.498.000
CIPA BOGOTA SAS	$ 8.192.765	$ 6.258.058	$ 11.566.717	$ 38.684.417	$ 1.722.064	$ 2.832.300	$ 23.132
SUPERBRIX SA	$ 16.578.966	$ 16.059.149	$ 28.029.199	$ 42.855.770	$ 4.206.455	$ 5.173.429	$ 297.640
MINISO COLOMBIA SAS	$ 96.544.784	$ 136.410.508	$ 190.336.931	$ 179.596.028	$ 11.358.505	$ 10.740.908	$ 329.456
CUBILLOS SOLORZANO SAS	$ 1.304.272	$ 742.717	$ 11.483.315	$ 742.717	$ 352.313	$ 740.598	$ 6.624
PROMEDIOS	**$ 64.133.690**	**$ 54.594.147**	**$ 145.799.254**	**$ 99.192.108**	**$ 7.201.817**	**$ 53.032.148**	**$ 11.972.055**

Fuente declarada en el documento original: Superintendencia de Sociedades, SIREM, https://bit.ly/3bqmLJh. Se conserva la referencia aportada sin afirmar que el enlace permita reconstruir por sí solo el período, la unidad y cada cifra.

Control de la igualdad activo pasivo y patrimonio de la muestra

Empresa	Activo total transcrito	Pasivo más patrimonio	Diferencia	Resultado aritmético
CARIBE S.A.	60.890.925	60.890.925	0	Coincide
SUPERMERCADO LA GRANJA COLOMBIA S.A.	48.398.017	48.398.017	0	Coincide
SUPERTIENDAS CAÑAVERAL SA	152.353.883	152.353.883	0	Coincide
ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A	291.896.070	291.896.070	0	Coincide
LA ECONOMÍA COMERCIAL SAS	28.083.786	48.083.806	-20.000.020	Requiere contraste con fuente
PREMEX S.A.S.	232.224.033	232.224.033	0	Coincide
PRICESMART COLOMBIA SAS	814.032.350	814.032.350	0	Coincide
ROMULO MONTES SAS	15.006.299	25.006.299	-10.000.000	Requiere contraste con fuente
PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GALPÓN LTDA	24.134.029	44.134.029	-20.000.000	Requiere contraste con fuente
INVERCOMER DEL CARIBE SAS	132.754.000	132.754.000	0	Coincide
CIPA BOGOTA SAS	11.566.717	41.516.717	-29.950.000	Requiere contraste con fuente
SUPERBRIX SA	28.029.199	48.029.199	-20.000.000	Requiere contraste con fuente
MINISO COLOMBIA SAS	190.336.931	190.336.936	-5	Requiere contraste con fuente
CUBILLOS SOLORZANO SAS	11.483.315	1.483.315	10.000.000	Requiere contraste con fuente

Control efectuado exclusivamente sobre las cifras transcritas, con la misma escala del original. Una diferencia no permite concluir por sí sola insolvencia de la empresa: puede provenir de períodos, unidades o errores de transcripción. Se deberá obtener el reporte fuente antes de usar el registro para una inferencia financiera o recalcular promedios representativos del mercado.